

Marzo 2023

DOCUMENTO DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SRO-3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PEÑAFLO (SEVILLA).



EMASÍG ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES Y SISTEMAS DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.L.

C/ Juanito Valderrama nº 9 • 14014 Córdoba • Télf.: 957 48 36 95

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	1/97



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR.....	3
1.2.	JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	5
1.4.	PROCEDIMIENTO.....	6
1.5.	OBJETIVOS.....	8
1.6.	METODOLOGÍA.....	9
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	11
2.1.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	11
2.2.	CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.....	14
2.3.	SOLUCIÓN ADOPTADA.....	15
3.	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO.....	24
3.1.	ENCUADRE TERRITORIAL.....	24
3.2.	CARACTERÍSTICAS NATURALES.....	25
3.3.	CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.....	27
4.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	31
4.1.	PERFIL DEMOGRÁFICO.....	31
4.2.	PERFIL SOCIO-ECONÓMICO.....	40
4.3.	PERFIL DE SALUD.....	47
4.4.	PERFIL AMBIENTAL.....	54
4.5.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	56
5.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.....	58
5.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES.....	58
5.2.	ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD.....	73
5.3.	ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD.....	75
6.	CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.....	76
6.1.	CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.....	76
6.2.	PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.....	78
6.3.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	90
7.	DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....	92
7.1.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	92
7.2.	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO.....	93
7.3.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	94
7.4.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.....	95
7.5.	CONCLUSIONES.....	97

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	2/97



1. INTRODUCCIÓN.

La salud de los individuos y de las poblaciones depende de diversos factores, entre los que se encuentran los factores biológicos, los estilos de vida, el medio ambiente físico, económico y social, la posición de las personas en la escala social, y el acceso a los recursos y servicios básicos, como la vivienda, la educación o la atención sanitaria. De ahí que intervenciones realizadas desde fuera del ámbito sanitario jueguen un papel determinante en la salud de una comunidad. Sin embargo, hasta muy recientemente, las políticas de salud han dirigido sus esfuerzos principalmente hacia la atención sanitaria y, de forma secundaria, hacia el ambiente físico y los estilos de vida. En los últimos años, la Evaluación del Impacto en la Salud (EIS) ha mostrado su utilidad para que la salud sea considerada en las intervenciones no sanitarias.

La Ley de Salud Pública de Andalucía, publicada el 23 de diciembre de 2011, introduce como novedad en el marco normativo la Evaluación de Impacto en Salud (EIS), que lo define como “combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población”.

La evaluación de impacto en salud integra la Valoración de Impacto en la Salud (VIS), es el documento que debe realizar la persona promotora de la actividad, obra y sus proyectos, así como de planes y programas y el informe de evaluación de impacto en la salud (Informe EIS), que emite la Administración sanitaria andaluza. La VIS del proyecto o plan debe identificar, describir y valorar los efectos previsibles (positivos y negativos) que pueda producir sobre la salud de las personas, mientras que el Informe EIS evalúa la VIS del proyecto o plan.

1.1. OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR.

El presente documento tiene por objeto la realización del Documento de Valoración de Impacto en la Salud de *Proyecto de Urbanización del Sector SRO-3 de las NNSS de Peñaflo (Sevilla)*, para el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

En el proyecto describe el proceso de urbanización del sector 3, desarrollando las determinaciones contempladas en el Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. con fecha 23 de diciembre de 2008 y publicación en el B.O.P. n° 106 de fecha 11 de mayo de 2009.

PETICIONARIO:

- Peticionario: AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	3/97



- Plaza de España, 6, CP 41470
- CIF: P4107400F

1.2. JUSTIFICACIÓN.

Se trata de un Proyecto de Urbanización de uso global residencial, dividido en tres zonas de actuación.

Los criterios fundamentales para el desarrollo de las determinaciones contempladas en el Plan Parcial son los siguientes:

- La adecuación a las condiciones topográficas y las formas de relieve, a las geometrías y percepciones del paisaje.
- Una geometría adecuada a los requerimientos de las edificaciones residenciales y espacios libres.
- Una organización que permita la implantación de las edificaciones plurifamiliares garantizando anchos de fachada suficientes y adecuados a la demanda de parcelas residenciales.
- Conexión con la red viaria general posibilitando el desarrollo de los suelos colindantes. Disposición de los suelos de uso dotacional de una forma equilibrada respecto a la localización de las manzanas residenciales.
- Por último, la ordenación propuesta contiene los estándares sobre reservas establecidos en los artículos correspondientes de la legislación del suelo vigente y sus Reglamentos.

En el presente proyecto se describe el proceso de urbanización del sector 3, desarrollando las determinaciones contempladas en el Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. con fecha 23 de diciembre de 2008 y publicación en el B.O.P. n° 106 de fecha 11 de mayo de 2009.

Por otro lado, tal y como establece el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se someterán a evaluación de impacto en salud (entre otras actuaciones) las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	4/97



De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

- a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del consejo de Gobierno, y así se determine de acuerdo a los criterios contenidos en el anexo II del presente decreto en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.
- b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:
 - 1) Instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.
 - 2) Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.
- c) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.

Por tanto, esta actuación está incluida dentro de los supuestos recogidos el apartado b.1) del artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, estando sometido a Evaluación del Impacto en la Salud (EIS).

1.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Nivel Estatal:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Nivel Autonómico:

- Orden de 13 de junio de 2016, por la que se determinan las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	5/97



- Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

1.4. PROCEDIMIENTO.

La EIS se convierte en uno de los informes preceptivos y vinculantes que se solicitan a diversas administraciones con competencias a lo largo del procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico (ver figura 1). La competencia para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y la tramitación de los mismos, es diferente en función de si el plan es general o de desarrollo (ver figura 2).

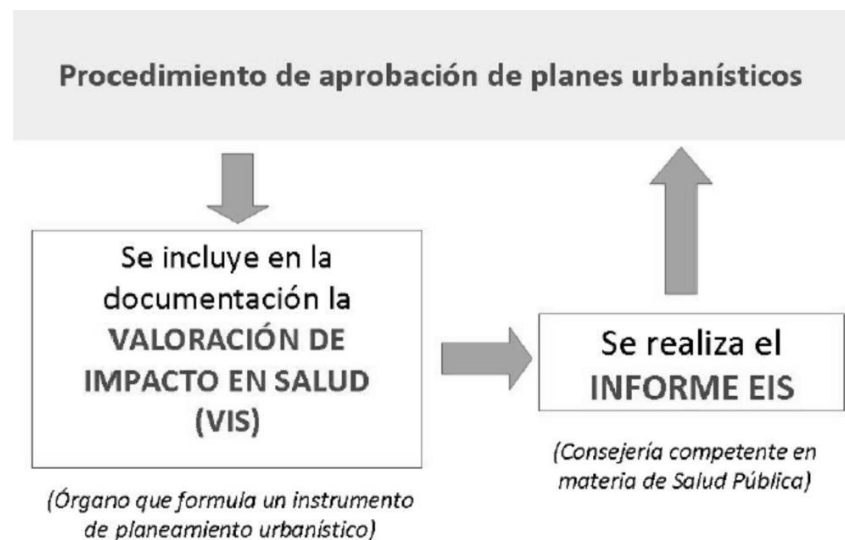


Figura. Esquema general de procedimiento de EIS en la Ley de Salud Pública de Andalucía.

Existen dos órganos directivos dentro de la Consejería competente en materia de salud con capacidad jurídica para la emisión del informe de EIS. Así, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Modificación y Salud Pública (SGCISP en adelante) la competencia para la emisión del informe de EIS de todos los instrumentos de planeamiento urbanístico generales y sus innovaciones. En el resto de instrumentos de planeamiento urbanístico la competencia para la emisión del informe queda atribuida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud (DTS en



adelante), por razón del ámbito geográfico en el que pretenda ejecutarse el instrumento de planeamiento sometido a EIS.

Instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

La formulación de los instrumentos de planeamiento general corresponde a los municipios con la excepción de los planes de Ordenación Intermunicipal, cuando éstos sean formulados por la Consejería competente en materia de urbanismo. Sin embargo, en ambos casos y según lo dispuesto en el artículo 31.2.B), la competencia para su aprobación definitiva reside en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Si bien la tramitación para la aprobación de éstos proyectos está regulada por el artículo 32 de la LOUA, en lo que se refiere a la aprobación inicial, la publicación del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha creado las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística con el objetivo de integrar y armonizar la emisión de los informes preceptivos que debe emitir la Junta de Andalucía en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general e innovaciones que afecten a la ordenación estructural. Este hecho ha modificado el procedimiento administrativo de tramitación, siendo éste en la actualidad el órgano encargado, tras la aprobación inicial del instrumento, de recibir la solicitud y remitir los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos a los municipios implicados.

El documento de VIS que preceptivamente debe elaborarse en la tramitación de estos instrumentos será remitido, tras la aprobación inicial, a la citada Comisión de Coordinación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del decreto EIS y en los términos previstos por el artículo 19.2 de la LOUA, la VIS debe estar incluida como documento adjunto al contenido documental del instrumento de planeamiento.

Tras la aprobación provisional del planeamiento urbanístico en tramitación, y dado el carácter vinculante del informe EIS, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remitirá a la SGCISP, un ejemplar del instrumento aprobado, solicitando la verificación o adaptación, si procede, del contenido de dicho informe tal y como dispone el artículo 32.1.4ª) de la LOUA.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	7/97



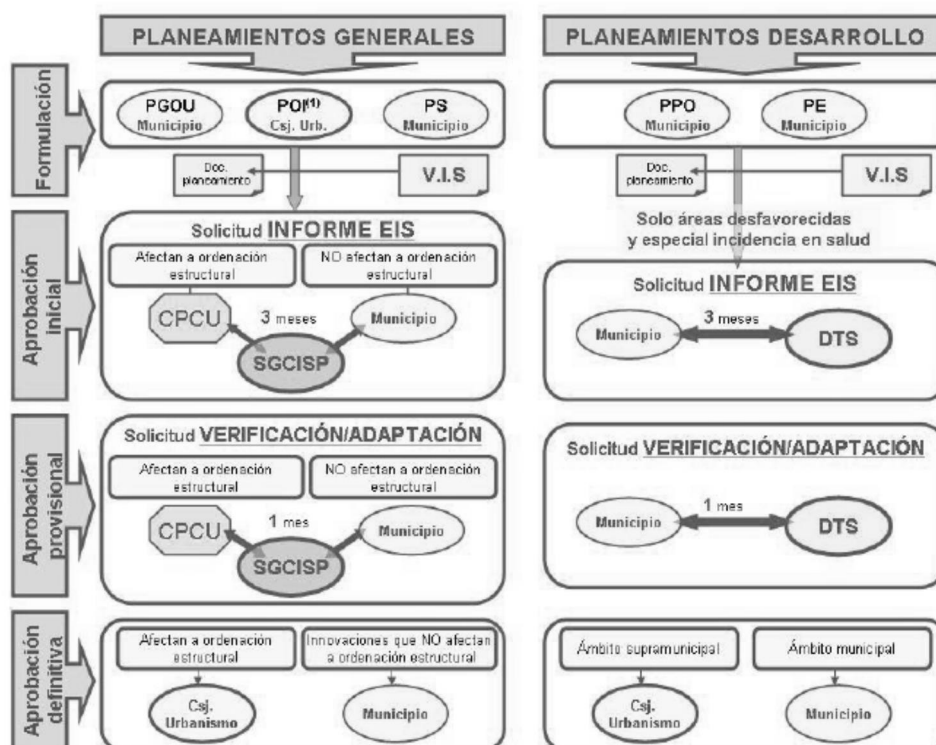


Figura. Integración de la EIS en el procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.

1.5. OBJETIVOS.

Objetivo general:

- Realizar una evaluación concurrente y prospectiva del impacto sobre la salud del Proyecto sobre la población de Peñaflo.

Objetivos específicos:

- Identificar los impactos positivos y negativos del proyecto sobre la salud de la población del término municipal de Peñaflo.
- Estimar la magnitud y distribución (por edad, sexo, condición socioeconómica, etc.) de los impactos en la salud de las actuaciones previstas.
- Proponer un seguimiento del impacto sobre la salud de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	8/97



1.6. METODOLOGÍA.

La metodología de la EIS se ha desarrollado mediante el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía que, a su vez, establece que la administración sanitaria debe elaborar unas Guías metodológicas que sirvan de asesoramiento a la persona promotora de un proyecto para realizar la VIS.

La metodología que se propone para realizar una VIS consta de varias etapas o fases. No obstante, a lo largo del proceso existen diversos momentos donde decidir si compensa seguir profundizando en el análisis o se posee ya suficiente información para valorar los impactos, con lo que puede optarse por modelos simplificados de evaluación.

Las etapas propuestas son las siguientes:

- Descripción de la planificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población y se referencie geográficamente.
- Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.
- Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.
- Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.
- Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.
- Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	9/97



- Finalmente, obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del proyecto y la introducción de medidas adicionales.

Los terrenos comprendidos en el Sector 3, a excepción de los viales, caminos públicos y los bienes de dominio público presentan la siguiente estructura de la propiedad, que se detalla en la planimetría correspondiente.

Finca Número 1	
Afección	Total
Superficie afectada	26.776,564 m ²
Datos Registrales de la Finca	Pendiente de inscripción
Descripción	RUSTICA: Tramo de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana " en Peñaflo, Sevilla, desafectada en el tramo que discurre desde el arroyo del Concejo hasta el límite de la zona urbana al oeste de la población.
Título	Resolución de 15 de febrero de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Peñaflo, provincia de Sevilla (V.P. 762/01).
Referencia Catastral	No consta
Propiedad	Junta de Andalucía, gestionada por EPSA.
Datos personales de los Propietarios	
Comunidad Autónoma de Andalucía (C.I.F. .S-4111001 -F) Avda. Roma (Palacio San Telmo, S/N), C.P. 41013, Sevilla.	
EPSA[Empresa Pública del Suelo de Andalucía]	
Dirección: calle Diego Martínez Barrio n° 10 C.P. 41012 Sevilla	
Porcentaje respecto al total del sector: 20,18%	

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	12/97



Finca Número 2	
Afección	Total
Superficie afectada	105.896,936 m ²
Datos Registrales de la Finca	Finca 1.647 del Registro de la Propiedad de Lora del Río, inscripción 2ª, obrante al folio 41 del libro 41, Tomo 605
Descripción	RUSTICA: Suerte de tierra calma, de secano, en término municipal de Peñaflor, conocida por LA CARRERA, al sitio del mismo nombre, con una cabida de diecinueve fanegas, equivalentes a ONCE HECTÁREAS Y SESENTA Y TRES ÁREAS. Consta de una edificación inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río; Finca 2.438, inscripción 1ª, obrante al folio 21 del libro 38. Inscrita a favor de Antonia Ropero García (DNI, 75.307.379-C) y Antonio López León (DNI 28.096.853-F)
Título	Herencia. Inscripción 2ª, Tomo 605, Libro 41, Folio 132.
Referencia Catastral	41006000312454
Datos personales de los Propietarios	
Elena Cruz Muñoz (N.I.F. 75.454.570-B): Calle Nueva, nº 15, C.P. 41.470, Peñaflor (Sevilla)	
Manuel Cruz Muñoz (N.I.F. 28.387.051 -Z): Calle Aviador Carmona, nº 12, C.P. 41.470, Peñaflor ((Sevilla)	
Porcentaje respecto al total del Sector: 79,82%	
Superficie total del Sector III: 133.004,42 m ²	



Figura. Emplazamiento de la instalación.

Los terrenos presentan unos desniveles apreciables con pendiente media del 6%. Se trata, pues, de una superficie inclinada en dirección a la A-431.

El punto más alto se encuentra en la cota + 82, ubicada en el trazado de la antigua Cañada Real Soriana y el punto más bajo está en la cota + 52, en la linde de la Carretera A-431.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	13/97



2.2. CARÁCTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

Se trata de un Proyecto de Urbanización de uso global residencial, dividido en tres zonas de actuación.

Los criterios fundamentales para el desarrollo de las determinaciones contempladas en el Plan Parcial son los siguientes:

- La adecuación a las condiciones topográficas y las formas de relieve, a las geometrías y percepciones del paisaje.
- Una geometría adecuada a los requerimientos de las edificaciones residenciales y espacios libres.
- Una organización que permita la implantación de las edificaciones plurifamiliares garantizando anchos de fachada suficientes y adecuados a la demanda de parcelas residenciales.
- Conexión con la red viaria general posibilitando el desarrollo de los suelos colindantes. Disposición de los suelos de uso dotacional de una forma equilibrada respecto a la localización de las manzanas residenciales.
- Por último, la ordenación propuesta contiene los estándares sobre reservas establecidos en los artículos correspondientes de la legislación del suelo vigente y sus Reglamentos.

En el presente proyecto se describe el proceso de urbanización del sector 3, desarrollando las determinaciones contempladas en el Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. con fecha 23 de diciembre de 2008 y publicación en el B.O.P. n° 106 de fecha 11 de mayo de 2009.

Se ejecutará la urbanización total del sector, que queda delimitado por los siguientes elementos y viarios: al norte con la Cañada Real Soriana o de Castilla (Resolución de 15 de febrero de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Peñaflo, provincia de Sevilla (V.P. 762/01)), al este por el Suelo No Urbanizable del municipio, al sur por la carretera autonómica A-431 y finalmente al oeste con la trama de suelo urbano consolidado del municipio.

Debido a las características propias del sector, en el que existe una anterior zonificación y una ejecución de la mitad norte del sector, el tratamiento general que realizará el Proyecto de Urbanización se ha dividido en dos zonas para facilitar tanto la ejecución o reurbanización de las obras como su contratación.

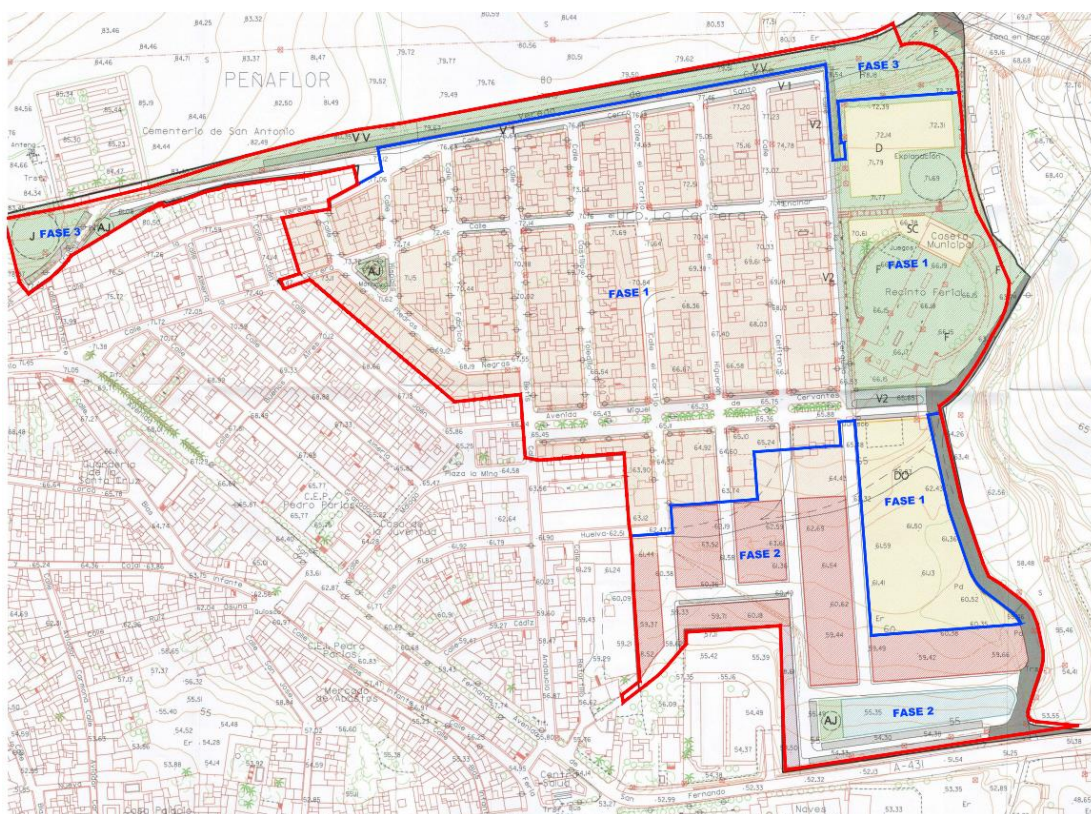
Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	14/97



La Zona 1, al norte de sector del Sector, está constituida por los viarios comprendidos entre Vía Pecuaria y la Avenida Miguel de Cervantes además de la zona construida anexa a esta.

La Zona 2 la constituye la zona sur del Sector que se encuentra sin urbanizar hasta su límite con la carretera A-431.

En la siguiente figura se destacan esquemáticamente las diferentes zonas descritas:



2.3. SOLUCIÓN ADOPTADA.

La solución adoptada constituye una unidad funcional perfectamente integrada con las áreas colindantes mediante el viario estructurante que constituyen las tres calles que se proyectan de este a oeste. Al norte se mantiene el trazado de la antigua vía pecuaria considerándola como vía de transición al Suelo No Urbanizable, con un ancho de 20 m y con un uso de viario, aparcamiento y paseo peatonal.

Se ha dividido el área objeto de planeamiento en una Unidad de Ejecución de una superficie de 133.004,42 m² y un Sistema General Viario incluido en dicha Unidad, de superficie 3.573,989 m². La inclusión del Sistema General Viario en el Sector se realiza de acuerdo con el artículo 105.4 de la LO.U.A.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	15/97



"Excepcionalmente y cuando la adecuada resolución de los problemas que se planteen en el borde de los suelos urbano no consolidado y urbanizable exija una gestión común de la actividad de ejecución, podrán delimitarse unidades de ejecución comprensivas de terrenos pertenecientes a ambas clases de suelo."

La Unidad de Ejecución se ha programado en una Etapa y un único Proyecto de Urbanización. Para la realización de la urbanización, en función de la estructura de la propiedad, de los usos globales y de las posibilidades de gestión y desarrollo, el Proyecto de urbanización establecerá las fases necesarias para su ejecución material.

Al sur se proyecta una subzona Residencial Plurifamiliar que permita la edificación de viviendas con algún tipo de protección pública.

Las zonas de Equipamientos y Espacios Libres se sitúan al este del Sector, ubicándose el uso pormenorizado Espacio Libre Feria al norte del Paseo Central y el Equipamiento Dotacional al norte y al sur de éste.

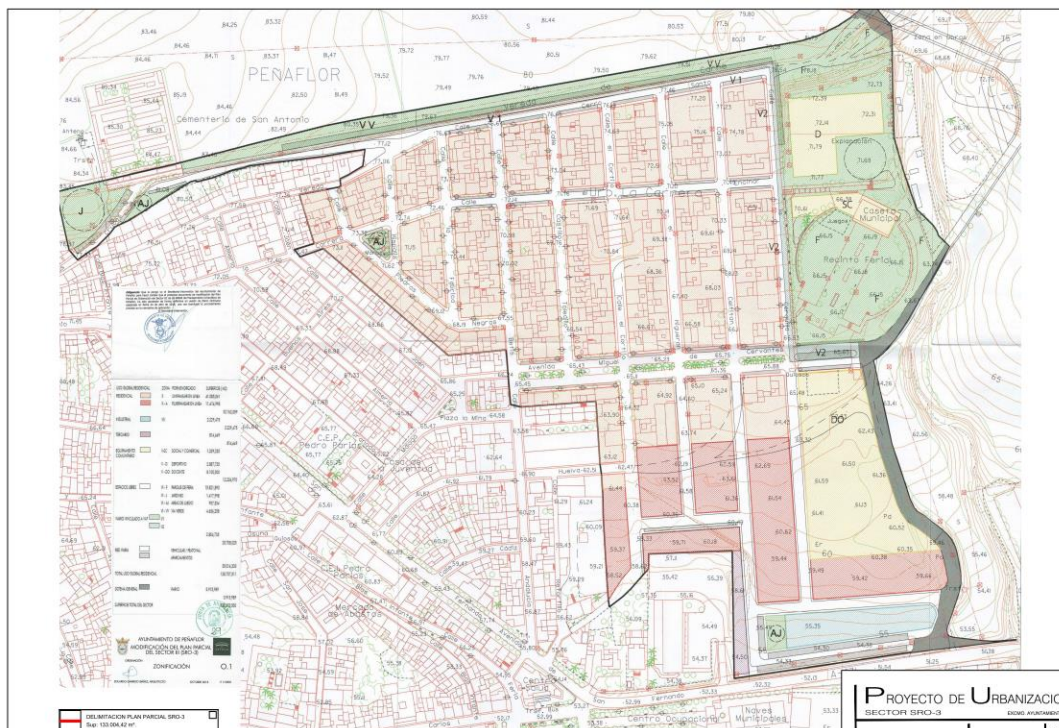
El Sector se ordena su fachada a la Carretera mediante una vía de servicio paralela a aquella. La conexión se realiza mediante un acceso ubicado en el extremo derecho del Sector. Este acceso se resuelve mediante una intersección en la carretera A-431.

2.3.1. DELIMITACIÓN DE ZONAS.

La asignación de usos pormenorizados principales y la delimitación de las zonas en que queda dividido el territorio, en función de aquellas, es la que figura en la relación siguiente.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	16/97





Plano de zonificación.

USO GLOBAL RESIDENCIAL.

Usos pormenorizados:

- ZONA V.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.
 - Uso pormenorizado principal: Equipamiento Comunitario.
 - Uso pormenorizado complementario: No autorizado.
 - Superficie: 1.239,235 m². (Social-Comercial) + 2.887,735 m² (Deportivo) + 8.100 (Docente) = 12.226,970 m².
 - Porcentaje: 9,4710% S/129099,511 m².
- ZONA VI.- ESPACIOS LIBRES
 - Uso pormenorizado principal: Espacio Libre.
 - Uso pormenorizado complementario: No autorizado.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	17/97



- Superficie: 252,914 m² (Juego de niños) + 362,430 m² (Juego de niños) + 1.417,998 m² (Jardín) + 4.656,258 m² (Jardín) + 16.566,306 m² (Recinto Ferial) = 22.853,290 m².
- Porcentaje: 17,7021% S/129.099,511 m².
- ZONA II.- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN LINEA
 - Uso pormenorizado principal: Residencial Unifamiliar en Línea.
 - Uso pormenorizado complementario: Terciario.
 - Superficie: 41.085,061 m².
 - Porcentaje: 31,8243% S/129.099,511 m².
- SUBZONA II.A RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN LINEA
 - Uso pormenorizado principal:
 - Residencial Plurifamiliar en Línea.
 - Uso pormenorizado complementario: Terciario, Unifamiliar en Línea.
 - Superficie: 11.676,998 m².
 - Porcentaje: 9,0450% S/129.099,511 m².
- ZONA VII- INDUSTRIAL.
 - Uso pormenorizado principal: Industrial
 - Superficie: 2.571,475 m².
 - Porcentaje: 1,9919% S/129.099,511 m².
- ZONA TERCARIA.
 - Uso pormenorizado principal: Terciario
 - Uso pormenorizado complementario: No autorizado.
 - Superficie: 814,649 m².



- Porcentaje: 0,6310% S/129.099,511 m².
- VIARIOS Y APARCAMIENTOS.
 - Uso pormenorizado principal: Red viaria y aparcamientos.
 - Uso pormenorizado complementario: No autorizado.
 - Superficie: 35.016,333 + 2.854,735 = 37.871,068 m².
 - Porcentaje: 29,3348% S/129.099,511 m².

SISTEMAS GENERALES.

- SISTEMA GENERAL VIARIO.
 - Uso pormenorizado principal: Sistema General Viario
 - Uso pormenorizado complementario: No autorizado.
 - Superficie: 3.573,989 m².

La relación de superficies de suelo calculadas, de acuerdo con el punto anterior y según su uso pormenorizado, es el siguiente:

- Residencial Unifamiliar en Línea: 41.085,061 m²
- Residencial Plurifamiliar en Línea: 11.676,998 m²
- Industrial: 2.571,475 m²
- Terciario: 814,649 m²
- Espacios Libres: 22.853,290 m²
 - Áreas de juego y recreo para niños: 615,344 m²
 - Jardines: 6.074,256 m²
 - Recinto Ferial: 16.163,690 m²
- Equipamientos

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	19/97



- Social y Comercial: 1.239,235 m²
- Deportivo: 2.887,735 m²
- Docente: 8.100,000 m²
- Red Viaria y Aparcamientos: 37.871,068 m²
 - Viario V. Espacio Libre: 2.854,735 m²
 - Red viaria: 35.016,333 m²
- Sistema General Viario: 3.573,989 m²

2.3.2. RED VIARIA.

Según se puede observar en los planos el trazado responde a un sistema ramificado y jerarquizado que se considera óptimo por la topografía del terreno y la utilización prevista, entendido desde su aspecto funcional de canalizador de tráfico rodado y peatonales, de aparcamientos y de soporte del resto de las infraestructuras.

Se produce una intersección con la carretera CC-431, mediante una rotonda según las recomendaciones de máxima visibilidad.

En la ordenación propuesta se han seguido las siguientes pautas de diseño:

- a) Relación y conexión con las vías urbanas que le sirven de acceso, creando una clara definición de jerarquías en el viario, que ayude a la circulación y a la orientación.
- b) El diseño de los radios de giro en los encuentros de viales, para que los vehículos pesados puedan realizar la maniobra con comodidad.
- c) El ancho de las calzadas, buscando un equilibrio entre el espacio necesario para que un trailer acceda sin maniobra a la parcela, y el aprovechamiento general del suelo industrial enajenable.
- d) La latitud dada a las aceras, que de forma ajustada pero suficiente, permita la conducción enterrada de todas las infraestructuras.

Para las vías se ha considerado que la pendiente debería ser inferior al 10% y superior al 0,30%, solución aceptable en un viario urbano como el que se trata.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Página	20/97



La solución propuesta en las vías es, en los casos extremos del 0,336% en un tramo de la calle 3 y del 7,411 % en un tramo de la calle 5.

Las calzadas se realizarán con un firme rígido formado por subbase granular y losa de hormigón de 20 cm de espesor con tratamiento superficial a base de rallado. Los Acerados se realizarán con solera de hormigón en masa, solada con baldosa de hormigón de cuatro tacos para exteriores.

2.3.3. REDES DE INFRAESTRUCTURA.

Serán las necesarias para cubrir los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, electricidad y telefonía, que tendrán carácter comunitario y que en los esquemas de instalaciones se indican sus elementos.

RED DE ALCANTARILLADO.

Se cumplirán las determinaciones al respecto de las Normas Subsidiarias, así como de las Normas Tecnológicas para la Edificación y demás reglamentación técnica.

La evacuación del sector se realiza a través de una red municipal de tipo unitario situada en las áreas urbanas perimetrales, conectando la red interior del sector a éstas mediante unas conducciones a ejecutar previstas en las Normas Subsidiarias y que funcionarán en su totalidad por gravedad.

Deberán ejecutarse las acometidas a parcela para evitar la posterior rotura de pavimentos.

Se prevé una red unitaria para evacuación de las aguas fecales y pluviales a la que tienen acceso directo todas las parcelas de la urbanización. Su diseño responde a un esquema lineal favorecido por la topografía del terreno.

La evacuación de las aguas pluviales a la red se hará mediante imbornales conectados a los pozos de registro.

Para el cálculo de los caudales de las aguas residuales se adoptará el caudal máximo resultante en el abastecimiento de agua, afectado por el coeficiente de seguridad de 1,10.

Para el cálculo de los caudales de aguas pluviales se tomará la cuenca afectada en cada punto y se partirá de una intensidad de lluvia mínima de 80 l/seg/Ha. A este valor no se aplicará coeficiente de seguridad.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	21/97



ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se cumplirán las determinaciones al respecto de las Normas Subsidiarias, así como las Normas Tecnológicas para la Edificación y demás reglamentación técnica.

El abastecimiento del sector como se ha indicado en el punto 4.5.1.2, a partir del depósito de agua municipal, mediante la creación de una nueva acometida. La nueva red se conectará con la red municipal en todas las calles de acceso a la urbanización.

La red de distribución se proyecta en anillo para minimizar las posibilidades de interrupción del servicio por una avería, con unas arterias principales y unos distribuidores de los cuales parten las distintas acometidas.

Deberán ejecutarse las acometidas a parcelas para evitar la posterior rotura de pavimentos. Los hidrantes contra incendios se situarán cumpliendo la normativa vigente, conectados a la red general. Serán del tipo y diámetro habituales en el municipio de Peñaflo.

La red de riego de los Espacios libres ira conectada a la red general mediante arqueta con contador.

Las dotaciones mínimas a prever serán las siguientes: Zona Residencial, 945 l/Viv/día y zonas de calles y jardines, 13 m³/Ha/día.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se cumplirán las determinaciones al respecto de las Normas Subsidiarias, así como las Normas Tecnológicas para la Edificación, los Reglamentos de Baja y de Alta Tensión y las Normas Particulares de las Compañía Sevillana de Electricidad.

El suministro del sector se realizará a través de la línea aérea de alta tensión que actualmente atraviesa el sector.

Se prevé la instalación de tres centros de transformación desde donde saldrá la red de distribución en baja tensión.

La red de distribución en baja responde a un esquema de anillos con acometidas nodales o en bucles, de forma que, en caso de averías, un semipétalo socorra al resto de la red de distribución.

La acometida en alta será subterránea hasta los tres centros de transformación en baja.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	22/97



Los centros de transformación se prevén ubicados en edificios independientes. A efectos de cálculo y dimensionamiento de la red, se tendrá en cuenta la normativa inicialmente expuesta.

La red de distribución de baja responde a un esquema ramificado. Se dejarán las acometidas a pie de parcela para evitar la posterior rotura del pavimento.

La red de distribución en baja tensión será subterránea, bajo tubo, con refuerzo bajo las calzadas.

RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

Se cumplirán las determinaciones al respecto de las Normas Subsidiarias, así como las Normas Tecnológicas para la Edificación, las Instrucciones para Alumbrado Público, el Reglamento Electrónico de Baja Tensión, y las Normas Particulares de la Compañía Suministradora.

Se abastecerá directamente de los centros de transformación en baja, donde se colocarán los cuadros generales de distribución y el resto de mecanismos necesarios para el alumbrado público.

La red será subterránea, bajo tubo, con refuerzo bajo las calzadas.

Los puntos de luz previstos son farolas de báculo para iluminación del viario rodado a una altura de 8 m. Para los espacios libres del sector se prevén, asimismo, farolas de pie con báculo de 4,50 metros y laterales con luminarias esféricas de vapor de sodio de factor corregido.

A efectos del cálculo y dimensionado, se tendrá en cuenta la normativa inicialmente expuesta.

Los niveles de iluminación que se establecerán en función de la jerarquizadón del viario son los siguientes:

- Viales principales: 20 a 25 lux inidales.
- Viales secundarios: 20 lux inidales.

La red constará de circuitos de guardia y permanencia.

RED DE TELEFONÍA.

Se dimensionará y proyectará de acuerdo con las Normas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

La red será subterránea, bajo tubo. La acometida se hará mediante una cámara de registro y conexión. El diseño de la red se establecerá de modo que se asegure que todas las parcelas tienen cubiertas sus necesidades de comunicación, de voz y de fax.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	23/97



3. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO.

3.1. ENCUADRE TERRITORIAL.

Peñaflo es un municipio español de la provincia de Sevilla, Andalucía, situada en la margen derecha del río Guadalquivir, en la zona más oriental de la provincia, y entre las primeras estribaciones de Sierra Morena. Además de con Lora del Río, limita con la Puebla de los Infantes en la Provincia de Sevilla y con Palma del Río y Hornachuelos de la provincia de Córdoba. Forma parte de la comarca de la Vega Alta del Guadalquivir.



Figura. Situación del ámbito de estudio.

A la hora de fijar el encuadre territorial del ámbito, de cara a determinar la población implicada o que se puede ver afectada por la actuación no va a coincidir con la zona de la población que reside en ella, sino también los habitantes de zonas colindantes que pueden ser necesarios en la caracterización del efecto.

A la hora de establecer un criterio sobre la extensión de la zona colindante para determinar la población implicada que puede verse afectada por la actuación se puede adoptar una distancia de 300 m para servicios cotidianos y hasta 500 m para otras áreas cuyo acceso se produce con una frecuencia inferior.

Se puede considerar que la relevancia de la iniciativa en la población potencialmente afectada sea a priori, todo el municipio de Peñaflo. No obstante, la población potencialmente afectada es aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la



implementación del planeamiento y puede ser diferente según el factor ambiental analizado. De esta manera, la población potencialmente afectada por el impacto acústico será considerablemente inferior tal y como se aprecia de la zona de afección de 500 m, afectando únicamente a unas pocas edificaciones.

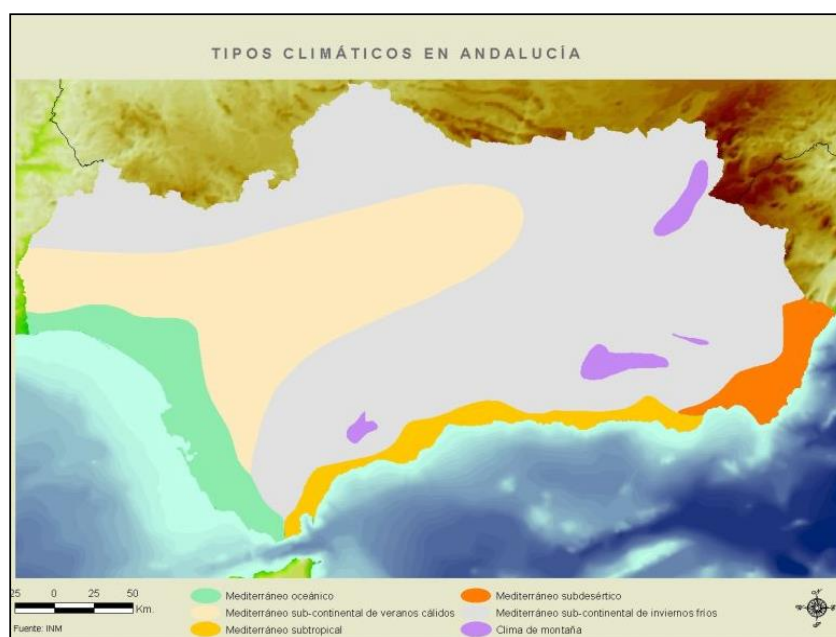
3.2. CARACTERÍSTICAS NATURALES.

Es necesario analizar los condicionantes ambientales del ámbito de actuación en el término municipal de Peñaflo ya que tienen influencia en la ruta de exposición de los impactos en la salud.

3.2.1. CLIMATOLOGÍA.

El análisis del clima se realiza desde dos aspectos claramente diferenciados, por un lado, la descripción de las características climáticas de la zona de estudio y, por otro lado, establecer los potenciales impactos ambientales del Plan tomando en consideración el cambio climático.

No es de esperar que el clima sea modificado por el planeamiento, pero si conviene estudiarlo, ya que pueden condicionar alguno de los impactos que pueden producirse.



Tipos de Clima en Andalucía. Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	25/97



La zona de estudio se sitúa en las campiñas bajas de la Vega del Guadalquivir, al sur del río Guadalquivir, lo que condiciona una climatología local al suavizar las temperaturas de un clima con moderada continentalidad y al aumentar el nivel de humedad relativa.

Los principales elementos que caracterizan el clima mediterráneo son, por un lado, la coincidencia del periodo más cálido con el más seco y, por otro lado, el carácter impredecible de las precipitaciones. El clima de la Depresión del Guadalquivir se corresponde con el tipo Mediterráneo Continental que se caracteriza por tener una temperatura media anual en torno a los 17 ó 18 °C, una precipitación media que oscila entre los 500 y 700 mm anuales y un periodo seco de 4 ó 5 meses al año. La amplitud térmica es de 18 a 20 °C, siendo escasas las heladas. El máximo de precipitaciones se da en el mes de diciembre y se prolonga en los meses de enero y febrero. La sequía veraniega se hace especialmente intensa en los meses de julio y de agosto.

3.2.2. GEOLOGÍA.

Geológicamente, el proyecto se localiza sobre materiales del Cuaternario.

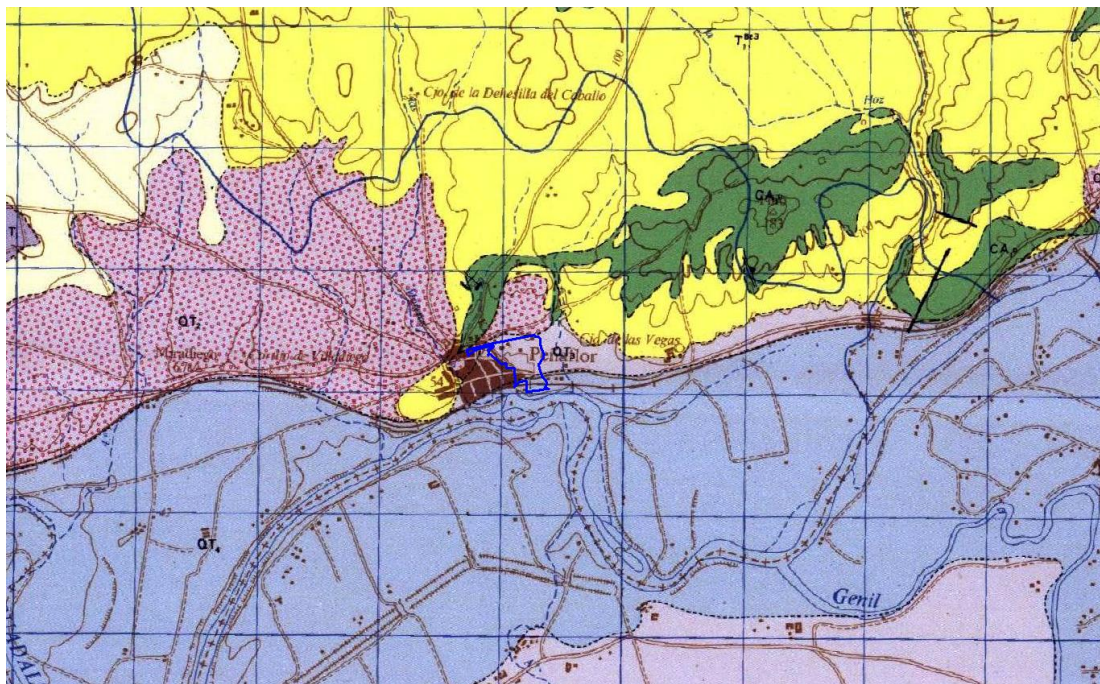


Figura. Situación sobre el Mapa Geológico 1/50.000. Fuente: IGME.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	26/97



3.3. CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.

3.3.1. VEGETACIÓN.

Vegetación potencial.

Se entiende por vegetación potencial al máximo de vegetación esperable en un área geográfica bajo las condiciones climáticas y edáficas actuales, en el supuesto de que el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas vegetales. En la práctica se considera a la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva.

La serie de vegetación del área de estudio se corresponde con la Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica. Aparece en todas las zonas basales de las sierras béticas, así como en las depresiones rellenas de materiales cuaternarios (Valle del Guadalquivir y Surco Intrabético).

Vegetación actual.

La vegetación natural existente en el ámbito del proyecto dista mucho de la potencial.

Tal y como se ha visto anteriormente, en el Sector SRO-3 existe una anterior zonificación y una ejecución de la mitad norte del sector. La Zona 2 si sitúa sur del Sector y se encuentra sin urbanizar hasta su límite con la carretera A-431.

En esta zona, la vegetación está básicamente constituida por especies herbáceas que se distribuyen de forma dispersa en los bordes de los caminos y parcelas existentes. Estas parcelas se encuentran actualmente ocupadas por cultivos herbáceos.

Fundamentalmente, nos encontramos con herbazales de carácter nitrófilo, en los bordes de las parcelas y caminos, con abundantes asociaciones vegetales, destacando plantas como el Jaramago (*Diplotaxis siifolia*), la Amapola (*Pavaver rhoeas*), el Nazareno (*Muscari comosum*), la Caléndula (*Calendula arvensis*), la Malva, la Albejana y la Correhuela (*Convolvulus althaeoides*).

En el límite Este del sector, configurado por el Arroyo del Conejo, se pueden encontrar restos de vegetación natural de ribera, con ejemplares arbóreos de eucalipto (*Eucalyptus sp.*), olmos (*Ulmus minor*) y álamos (*Populus alba*), junto con un matorral degradado en el que se pueden diferenciar carrizos (*Phragmites australis*), zarzamoras (*Smilax aspera*), etc.



3.3.2. FAUNA.

De acuerdo con la información más actualizada de los Atlas de Vertebrados de España (peces, anfibios y reptiles, aves y mamíferos) así como de los muestreos llevados a cabo, en la cuadrícula UTM 30STG97 de 10 x 10 Km que abarca el ámbito de estudio, se pueden encontrar 61 especies: 4 de anfibio, 8 de reptiles, 75 de aves, 4 invertebrados, 16 de mamíferos y 8 de peces continentales.

La diversidad zoológica es relativamente elevada debido a la existencia de un amplio territorio constituido por un mosaico de hábitats muy variados, tanto naturales como antrópicos: asentamientos urbanos, áreas cultivadas, zonas húmedas.

Asentamientos urbanos.

En las edificaciones existentes podemos encontrar una fauna de carácter antrópico caracterizada por la presencia de especies como el ratón doméstico (*Mus musculus*), rata (*Rattus norvegicus*), el gorrión común (*Passer domesticus*), el estornino negro (*Sturnus unicolor*), avión común (*Delichon urbica*), golondrina común (*Hirundo rustica*), salamanquesa (*Tarentola mauritanica*) y lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*).

Áreas cultivadas.

Los cultivos herbáceos y los barbechos y pastizales nitrófilos sin arbolado asociados presentan una fauna vertebrada pobre en especies, comparada con otros hábitats, debido a la simplificación del ecosistema. Algunas de estas especies son: buitrón (*Cisticola juncidis*), cogujada común (*Galerida cristata*), triguero (*Miliaria calandra*), jilguero (*Carduelis carduelis*), codorniz (*Coturnix coturnix*) y calandria (*Melanocorypha calandra*).

En los olivares la fauna es más diversa, debido a la existencia de lugares de nidificación para las especies arborícolas, por lo que es posible encontrar especies propias de los ecosistemas mediterráneos como las siguientes aves: carbonero (*Parus major*), verdecillo (*Serinus serinus*), pardillo (*Carduelis cannabina*), tórtola común (*Streptotelia turtur*), y estornino negro (*Sturnus unicolor*). En invierno son muy comunes en estos hábitats aves como la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*). Entre los mamíferos podemos destacar la liebre (*Lepus granatensis*) y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), entre otros.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	28/97



Zonas húmedas y ríos.

En zonas húmedas como los arroyos pueden aparecen especies ligadas a ambientes húmedos como anfibios y reptiles. En el Río Guadalquivir podemos encontrar una fauna más diversas con la presencia de aves acuáticas y peces continentales.

3.3.3. MEDIO PERCEPTUAL (PAISAJE).

El ámbito del proyecto se sitúa dentro del Área Paisajística “Campiñas de Piedemonte” según el Atlas del Paisaje de Andalucía, y dentro de ella, en la Unidad Paisajística “Piedemonte de Sierra Morena”, aunque muy cercana a la unidad “Vega del Guadalquivir”.

Este ámbito engloba las zonas de transición entre Sierra Morena y la cuenca del Guadalquivir, en una larga y estrecha franja de más de 300 km que parte del Andévalo onubense y recorre transversal-mente las provincias de Sevilla y Córdoba, hasta su encuentro con el ámbito de la Cuenca del Guadalimar en Jaén. Al sur limita con los ámbitos de Campo de Tejada, Vega del Guadalquivir y Campiñas Bajas.

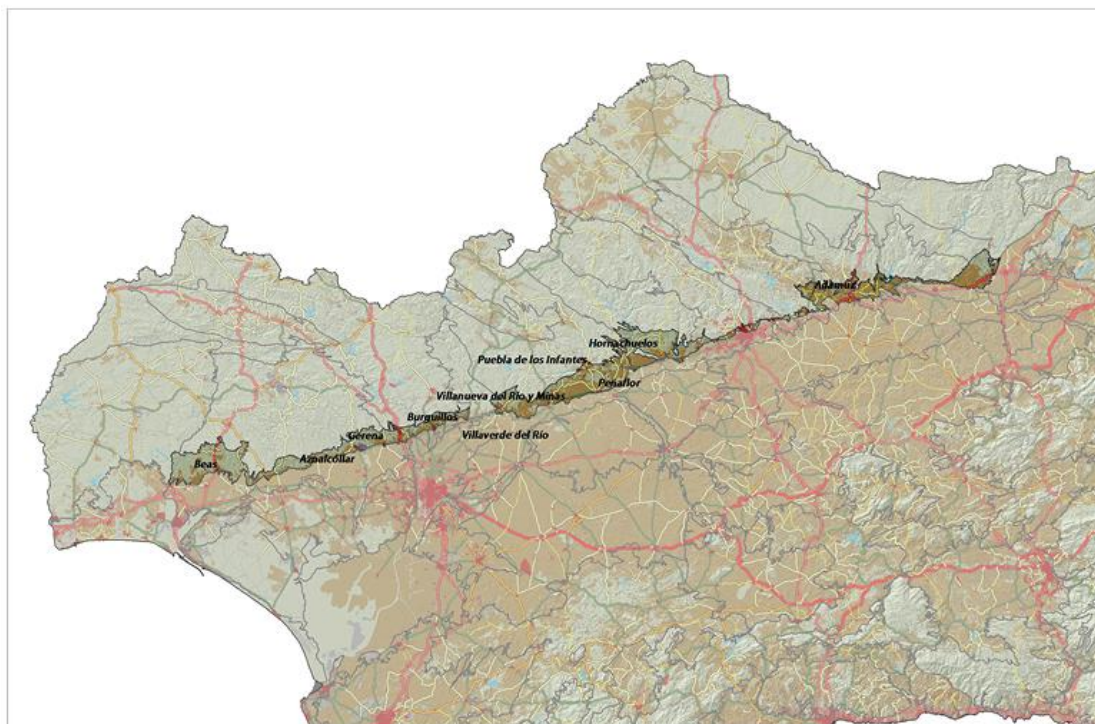


Figura. Ámbito de la Unidad Paisajística Piedemonte de Sierra Morena.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	29/97



3.3.4. PATRIMONIO CULTURAL.

No se han identificado yacimientos arqueológicos en la zona de estudio. No obstante, será necesario Certificado de Innecesariedad de Prospección Arqueológica Superficial por parte de la Delegación Territorial de Cultura.

Las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización, no afectara a ningún elemento catalogado del patrimonio histórico-cultural del municipio.

Aunque no es previsible la existencia de ninguna afección sobre el Patrimonio Histórico, ante la aparición casual de restos arqueológicos se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	30/97



4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

En esta fase, el objetivo es caracterizar la población que puede verse afectada por la actuación y su entorno social, económico y ambiental. El resultado será la situación de partida que se usará posteriormente como base de comparación para evaluar los resultados que se obtengan con la implementación de un proyecto.

La tarea de caracterizar una población y su entorno implica, en principio, dos aspectos. En la primera parte nos basaremos en datos objetivos de población, recopilando los datos que resulten oportunos teniendo en cuenta el tipo de proyecto de que se trate. En la segunda, completaremos o contrastaremos esta información recabando la visión que la propia población tiene al respecto.

A continuación, se muestran los valores de la población de Peñaflores más representativos, procedentes del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía; obtenidos a través de la página web de la junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, I.E.A.

4.1. PERFIL DEMOGRÁFICO.

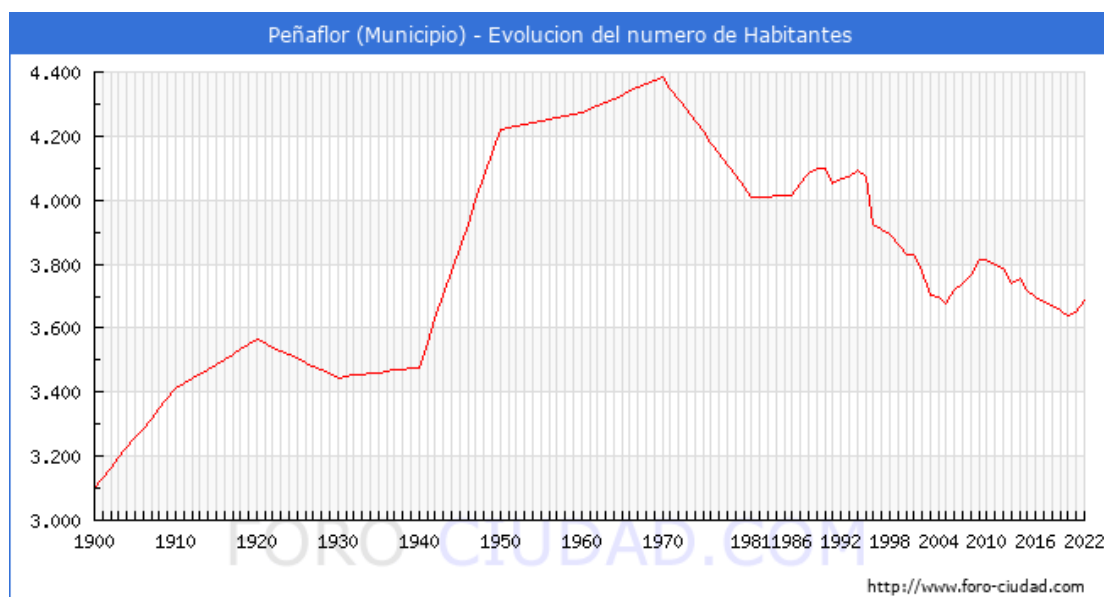
Una vez identificada el área de influencia del proyecto, se realiza una caracterización de la población con los principales indicadores demográficos y socioeconómicos disponibles.

4.1.1. POBLACIÓN TOTAL.

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2022 **el número de habitantes en Peñaflores es de 3.685**, 37 habitantes más que el en el año 2021. En el gráfico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Peñaflores a lo largo de los años.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	31/97





Actualmente la densidad de población en Peñaflores es de 44,46 habitantes por Km².

Evolución de la población desde 1900 hasta 2022			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2022	1.856	1.829	3.685
2021	1.831	1.817	3.648
2020	1.829	1.810	3.639
2019	1.845	1.811	3.656
2018	1.844	1.825	3.669
2017	1.847	1.833	3.680
2016	1.861	1.836	3.697
2015	1.880	1.841	3.721
2014	1.895	1.860	3.755
2013	1.888	1.850	3.738
2012	1.904	1.884	3.788
2011	1.916	1.882	3.798
2010	1.916	1.898	3.814
2009	1.920	1.892	3.812
2008	1.896	1.868	3.764
2007	1.890	1.850	3.740
2006	1.881	1.838	3.719
2005	1.864	1.810	3.674
2004	1.871	1.827	3.698
2003	1.873	1.830	3.703
2002	1.910	1.866	3.776
2001	1.938	1.889	3.827
2000	1.939	1.893	3.832
1999	1.954	1.906	3.860

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	32/97



Evolución de la población desde 1900 hasta 2022			
Año	Hombres	Mujeres	Total
1998	1.984	1.911	3.895
1996	1.990	1.937	3.927
1995	2.045	2.029	4.074
1994	2.054	2.038	4.092
1993	2.044	2.029	4.073
1992	2.051	2.017	4.068
1991	2.044	2.005	4.049
1990	2.083	2.014	4.097
1989	2.086	2.011	4.097
1988	2.078	2.005	4.083
1987	2.062	1.989	4.051
1986	2.043	1.973	4.016
1981	0	0	4.007
1970	0	0	4.384
1960	0	0	4.273
1950	0	0	4.222
1940	0	0	3.478
1930	0	0	3.446
1920	0	0	3.564
1910	0	0	3.411
1900	0	0	3.102

Tabla con la evolución del número de hombres, mujeres y total a lo largo de los años.

La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta Peñaflor. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

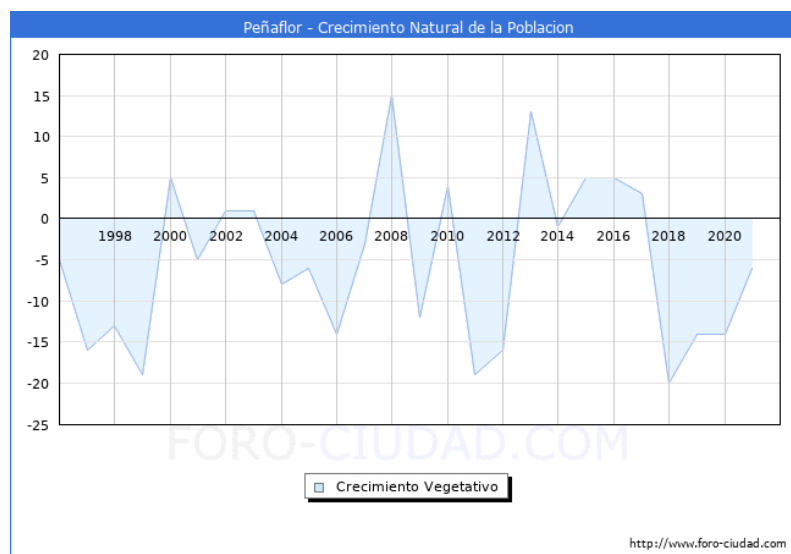
Año	Personas
2015	4.120
2014	4.125
2013	4.120
2012	4.120
2011	4.120
2010	4.123
2009	4.069
2008	4.046
2005	3.989
2000	4.219

Tabla. Población estacional máxima.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	33/97

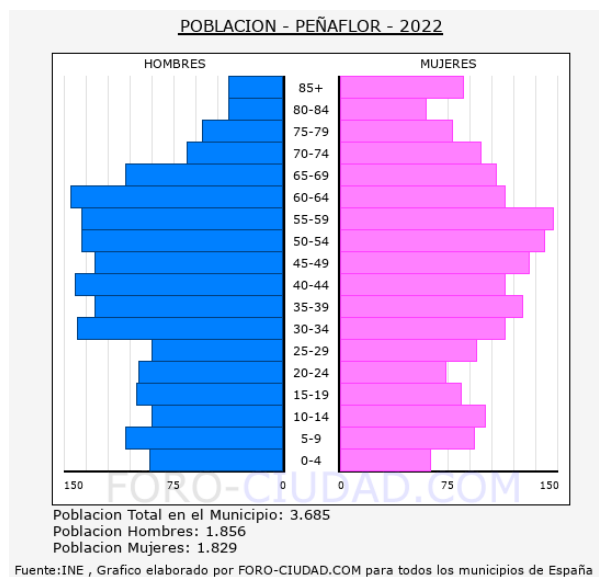


El crecimiento natural de la población en el municipio de Peñaflo, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2021 ha sido Negativo, con 6 defunciones más que nacimientos.



4.1.2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

Para analizar con un poco más detalle el perfil demográfico del municipio, se incluye la Pirámide de Población de Peñaflo realizada a partir de los datos de 2022. De ella, se desprende que la base de la pirámide que es estrecha, lo que denota una natalidad muy baja. Por otro lado, la cúspide de la pirámide es ancha, lo que significa una población envejecida.



Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Página	34/97



La media de edad de los habitantes de Peñaflo es de 43,26 años, 1,19 años más que hace un lustro que era de 42,07 años.

La población menor de 18 años en Peñaflo es de 657 (354 H, 303 M), el 17,8%.

La población entre 18 y 65 años en Peñaflo es de 2.350 (1.224 H, 1.126 M), el 63,8%.

La población mayor de 65 años en Peñaflo es de 678 (278 H, 400 M), el 18,4%.

En una población bien estructurada el índice de juventud debe estar algo por encima del 33% y el índice de envejecimiento algo por debajo de 33%, lo cual nos indica que Peñaflo sigue la línea de poblaciones envejecidas, común en nuestro país.

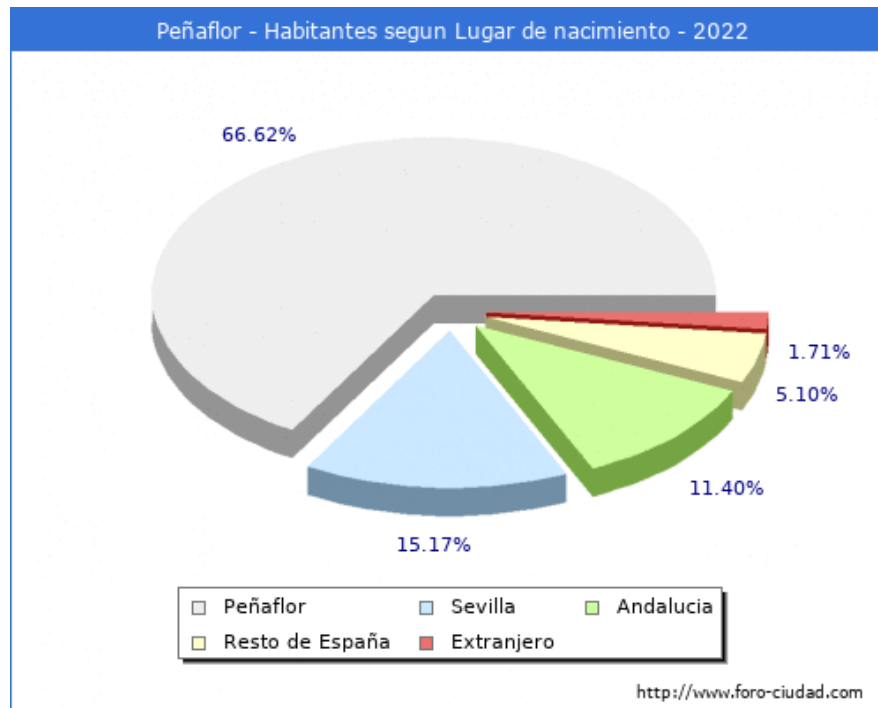
La sex ratio indica la relación entre el número de hombres y el número de mujeres. En Peñaflo este índice se sitúa en 0,99, lo cual indica que aproximadamente existe paridad en la población, aunque con más presencia de mujeres.

4.1.3. POBLACIÓN SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el **66.62% (2.455) de los habitantes empadronados en el Municipio de Peñaflo han nacido en dicho municipio**, el 31.67% han emigrado a Peñaflo desde diferentes lugares de España, el 15.17% (559) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 11.40% (420) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 5.10% (188) desde otras comunidades autónomas y el 1.71% (63) han emigrado a Peñaflo desde otros países.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	35/97





En el siguiente gráfico podemos ver la **evolución de la estructura de la población en el municipio de Peñaflo** si lo comparamos con 2021 vemos

- Aumentan (24) los habitantes nacidos en Peñaflo, pasando del 66.64% al 66.62%.
- Disminuyen (-1) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 15.35% al 15.17%.
- Aumentan (15) los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 11.10% al 11.40%.
- Aumentan (3) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 5.07% al 5.10%.
- Disminuyen (-4) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 1.84% al 1.71%.

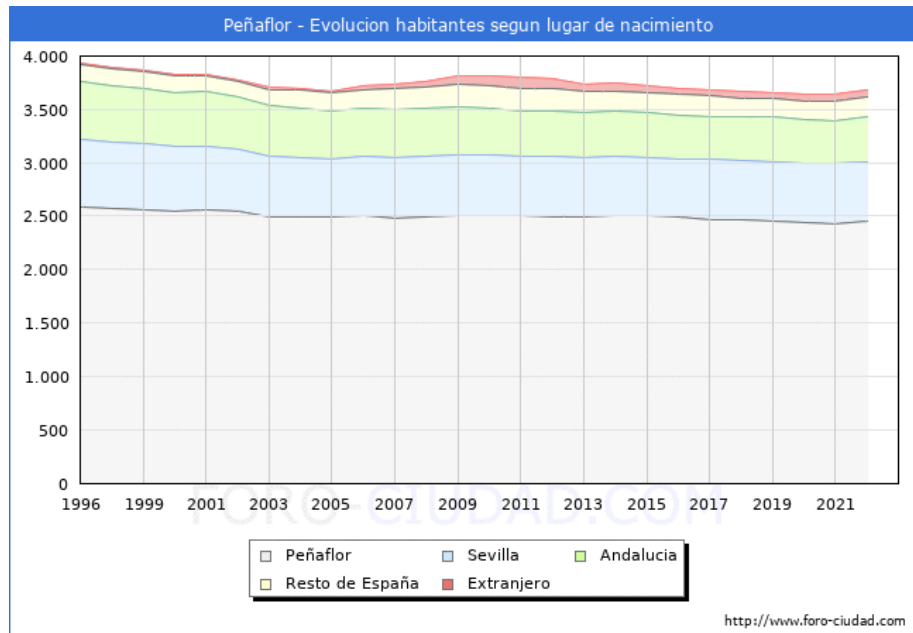
y si lo comparamos con 1996 hasta 2022

- Disminuyen (-125) los habitantes nacidos en Peñaflo, pasando del 65.62% al 66.62%.
- Disminuyen (-76) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 16.15% al 15.17%.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	36/97



- Disminuyen (-123) los habitantes nacidos en la la comunidad de Andalucía, pasando del 13.81% al 11.40%.
- Aumentan (26) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 4.12% al 5.10%.
- Aumentan (51) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.31% al 1.71%.

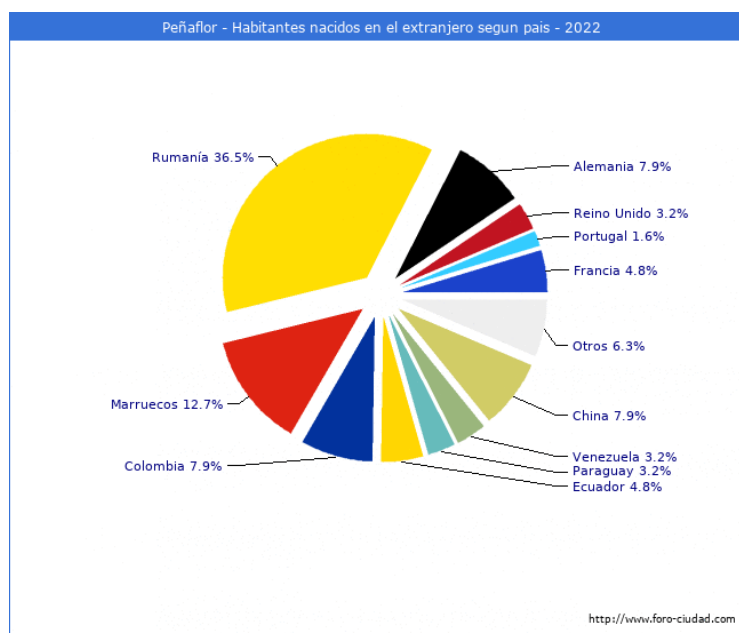


Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Peñaflor que han nacido en otros países ascienden a 63.

- 12 habitantes, 2 hombres y 10 mujeres nacidos en América.
- 9 habitantes, 7 hombres y 2 mujeres nacidos en África.
- 6 habitantes, 3 hombres y 3 mujeres nacidos en Asia.
- 1 hombre nacido en Oceanía.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	37/97





Teniendo en cuenta la proporción de habitantes nacidos en otro país sobre la población total del municipio, hemos realizado un **ranking**, en el que la 1ª posición está ocupada por el municipio con una proporción mayor de habitantes nacidos en otro país, aquí puede verse en qué lugar está el municipio de Peñaflor y sus municipios cercanos.

Top Municipal % Habitantes nacidos en otro país			
Provincia	Municipio	Pos	%
La Rioja	<u>Tobía</u>	3.647	8,00
Córdoba	<u>Palma del Río</u>	4.370	6,56
Sevilla	<u>La Puebla de los Infantes</u>	6.544	2,94
Sevilla	<u>Fuentes de Andalucía</u>	6.545	2,94
Sevilla	<u>La Campana</u>	6.564	2,94
Sevilla	<u>Lora del Río</u>	6.920	2,38
Córdoba	<u>Hornachuelos</u>	6.953	2,31
Leon	<u>Berlanga del Bierzo</u>	7.290	1,71
Sevilla	<u>Peñaflor</u>	7.291	1,71
Sevilla	<u>Marinaleda</u>	7.292	1,71

Tabla. Habitantes según lugar de nacimiento en Peñaflor. Fuente: INE.

4.1.4. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

Los movimientos migratorios de Peñaflor se ven influenciados por factores como la vinculación de la ciudad con los municipios más cercanos o por ser foco de atracción desde el punto de vista social, empresarial y cultural.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	38/97



Durante el 2020 se produjo un saldo migratorio negativo de 7 personas, al ser superiores las bajas por emigración a las altas por inmigración.

4.1.5. NIVEL EDUCATIVO.

El analfabetismo fue un problema para la población española derivado de un acceso desigual de la población a los recursos. Desde que el sistema educativo se universalizó y se consideró obligatoria la enseñanza primaria, se ha erradicado el analfabetismo entre las generaciones posteriores, si bien, el analfabetismo afecta aún a un porcentaje de población mayor de 60 años compuesto fundamentalmente por mujeres, a consecuencia de la desigualdad de género también en el acceso a los recursos.

A continuación, se represente el mapa de la población de Peñaflo con estudios según celdas de 1 km de la Cartografía del IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía). Como se puede comprobar, la población con estudios superiores en el ámbito de la modificación en **Peñaflo se encuentra “Por debajo de la media” andaluza.**



Figura. Población de Peñaflo con estudios. Fuente IECA.

El municipio cuenta con un solo centro de salud como equipamiento sanitario público.

4.1.6. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE EXPUESTA.

De cara a analizar la afección sobre la salud de la Modificación objeto de estudio necesitamos conocer la *población potencialmente afectada* (a efectos de su caracterización), que puede definirse como “como



aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la implementación del proyecto”.

Como regla general y de acuerdo al espíritu del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto EIS en adelante), a la hora de establecer un criterio sobre la extensión de la zona colindante para determinar la población implicada que puede verse afectada por la actuación se puede adoptar una distancia de 300 m para servicios cotidianos y hasta 500 m para otras áreas cuyo acceso se produce con una frecuencia inferior.

Tal y como se ha descrito anteriormente, a priori la población potencialmente afectada podría quedar englobada por una zona de afección de 500 m del ámbito de estudio.

No obstante, la población potencialmente afectada es aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la implementación del planeamiento y puede ser diferente según el factor ambiental analizado. De esta manera, la población potencialmente afectada tendrá repercusión a todo el nivel municipal.

4.2. PERFIL SOCIO-ECONÓMICO.

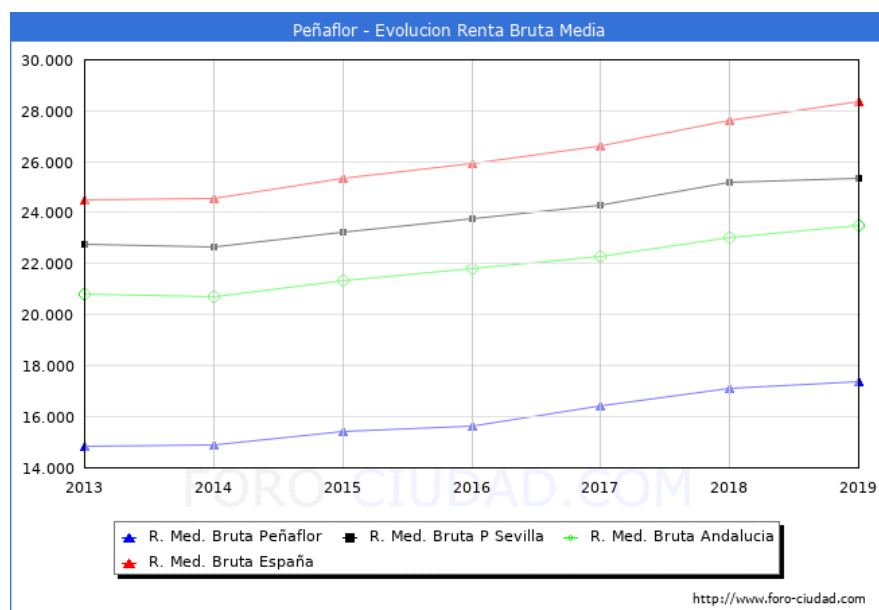
4.2.1. SECTORES ECONÓMICOS.

Para entender las características socioeconómicas de la zona es preciso, en primer lugar, realizar su encuadre territorial.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda **la renta bruta media por declarante, en el municipio de Peñaflo en 2019 fue de 17.343€, 263€ más que en el año 2018.** Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 15.085€, 233€ más que en el año 2018.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	40/97





En 2019 Peñafior se sitúa como el municipio nº73 con una mayor renta bruta media de la provincia de Sevilla, y en la posición nº360 en la comunidad de Andalucía, el 4652 a nivel Nacional (sin PV y Navarra), abajo se muestra una tabla con las posiciones en las que se encuentran los municipios cercanos y con población parecida.

Renta Municipios Cercanos				
Municipio	Renta Bruta	Pos Prov	Pos Comu	Pos Naci
Sevilla (Sevilla)	29.866€	9	13	424
Palma del Río (Córdoba)	18.553€	16	244	3899
Lora del Río (Sevilla)	18.472€	54	250	3948
Viana do Bolo (Orense)	17.345€	53	234	4651
Peñafior (Sevilla)	17.343€	73	360	4652
Montoro (Córdoba)	17.342€	34	361	4653
Hornachuelos (Córdoba)	16.662€	45	432	5102
La Puebla de los Infantes (Sevilla)	16.028€	89	508	5549

Los habitantes de Peñafior liquidaron 2.345.068€ en concepto de IRPF en el año 2019 y recibieron por parte de las diferentes administraciones de forma directa en el presupuesto municipal (capítulo 4 Y 7) 2.781.906€ un 118,63% de lo aportado, en la siguiente tabla podemos ver las cifras de los municipios cercanos o de población similar.

Liquidación IPRF vs Presupuesto Ayuntamiento			
Municipio	Liquidación	Capítulo 4 y 7 Presupuesto	%
Sevilla (Sevilla)	1.457.048.059€	345.213.532€	23,69 %
Palma del Río (Córdoba)	15.310.728€	12.660.179€	82,69 %
Lora del Río (Sevilla)	12.170.961€	9.468.565€	77,80 %

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	41/97



Liquidación IPRF vs Presupuesto Ayuntamiento			
Municipio	Liquidación	Capítulo 4 y 7 Presupuesto	%
<u>Viana do Bolo (Orense)</u>	2.074.197€	1.732.068€	83,51 %
<u>Peñaflor (Sevilla)</u>	2.345.068€	2.781.906€	118,63 %
<u>Montoro (Córdoba)</u>	6.272.047€	5.255.001€	83,78 %
<u>Hornachuelos (Córdoba)</u>	2.568.165€	2.828.380€	110,13 %
<u>La Puebla de los Infantes (Sevilla)</u>	1.502.720€	2.611.341€	173,77 %

Indicadores de desigualdad.

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Peñaflor, mostramos los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, el ratio 80/20 y el Índice de Gini.

En el año 2018 el Índice de Gini para Peñaflor era de 27.40 y el ratio 80/20 era de 2.10.

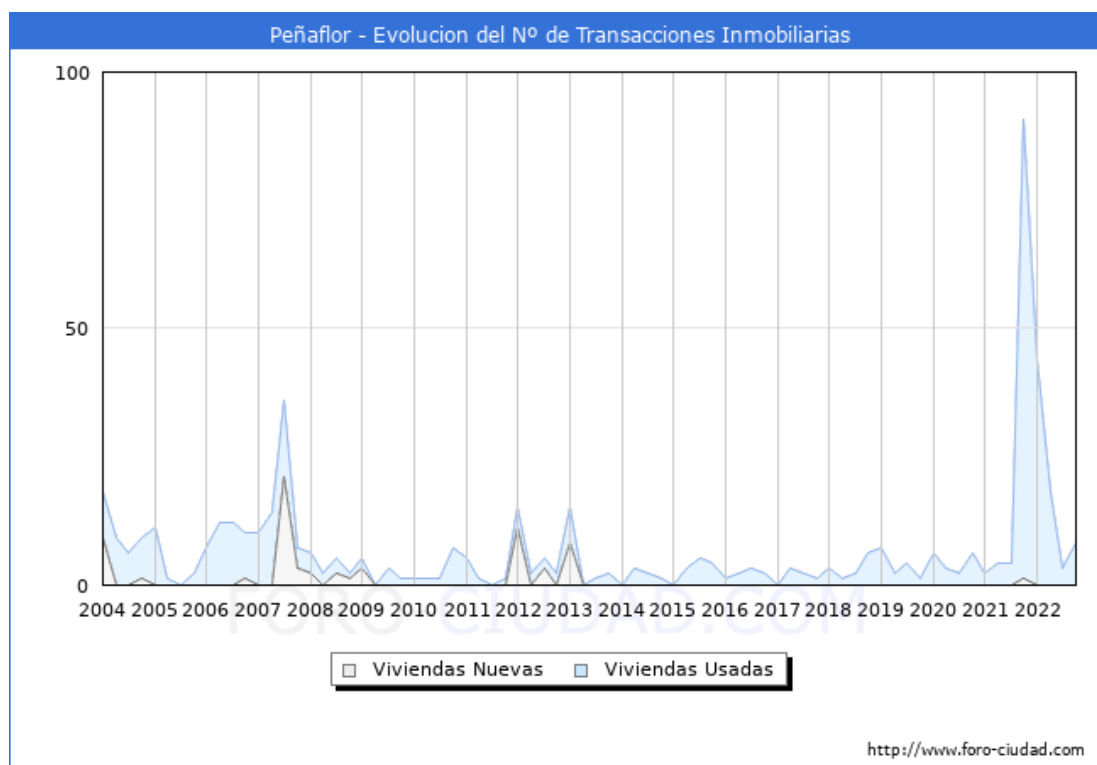
Según los datos del 3º Trimestre del 2022 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de Peñaflor asciende a un total de **8, el -91.21% menos** que en el 3T de 2021, de las cuales 0 son transacciones de viviendas nuevas y 8 de segunda mano.

El nº total de Transacciones de vivienda hasta el 3º Trimestre de 2022 ha sido de 29 **un -70.71% menos** que en el mismo periodo de 2021 (99).

A continuación, se muestra la evolución de los últimos años de forma grafica

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	42/97





4.2.2. MERCADO DE TRABAJO.

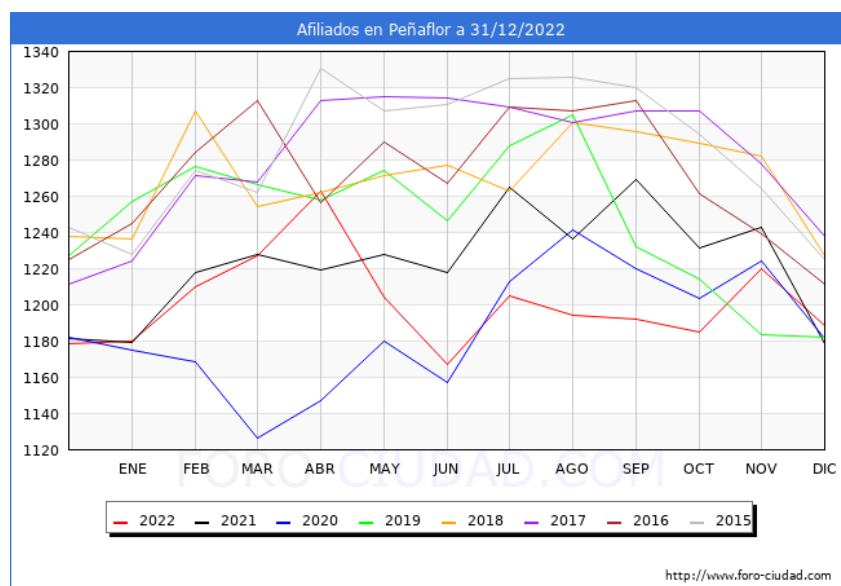
Estrechamente vinculado con los sectores de actividad está el mercado de trabajo. Éste se caracteriza por su estacionalidad en los meses estivales, cuando aumenta el número de contrataciones.

Afiliados a la Seguridad Social a Diciembre de 2022 .

Diciembre 2022	Total Afiliados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	1188	-32	-2.62 %	+10	0.85 %
REGIMEN:					
GENERAL	264	0	0 %	+37	16.30 %
AUTONOMOS	201	+3	1.52 %	+2	1.01 %
AGRARIO	722	-35	-4.62 %	-29	-3.86 %
HOGAR	<5	-	0 %	-	0 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOL		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	43/97





Paro registrado a Diciembre de 2022.

Según los datos publicados por el [SEPE](#) en el mes de Diciembre el **número de parados ha bajado en 10 personas**. De las 10 personas que salieron de la lista del paro en Peñaflo descendió en 1 hombres y 9 mujeres.

El número total de parados es de 152, de los cuales 74 son hombres y 78 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 75 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 63 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 14 parados.

Por sectores vemos que **en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio** con 73 personas, seguido de la agricultura con 31 parados, la construcción con 26 parados, las personas sin empleo anterior con 15 parados y por último la industria con 7 parados.

Diciembre 2022	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	152	-10	-6.17 %	-20	-11.63 %
HOMBRES	74	-1	-1.33 %	-18	-19.57 %
MUJERES	78	-9	-10.34 %	-2	-2.50 %
MENORES DE 25 AÑOS:	14	-2	-12.50 %	-5	-26.32 %
HOMBRES	6	-1	-14.29 %	-3	-33.33 %
MUJERES	8	-1	-11.11 %	-2	-20.00 %

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	44/97



Diciembre 2022	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	63	-7	-10.00 %	-3	-4.55 %
HOMBRES	32	+233	751.61 %	-2	-5.88 %
MUJERES	31	-8	-20.51 %	-1	-3.13 %
MAYORES DE 45 AÑOS	75	-1	-1.32 %	-12	-13.79 %
HOMBRES	36	-1	-2.70 %	-13	-26.53 %
MUJERES	39	0	0 %	+1	2.63 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	31	-5	-13.89 %	-21	-40.38 %
INDUSTRIA	7	+1	16.67 %	+2	40.00 %
CONSTRUCCIÓN	26	+3	13.04 %	-9	-25.71 %
SERVICIOS	73	-9	-10.98 %	+1	1.39 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	15	0	0 %	+7	87.50 %

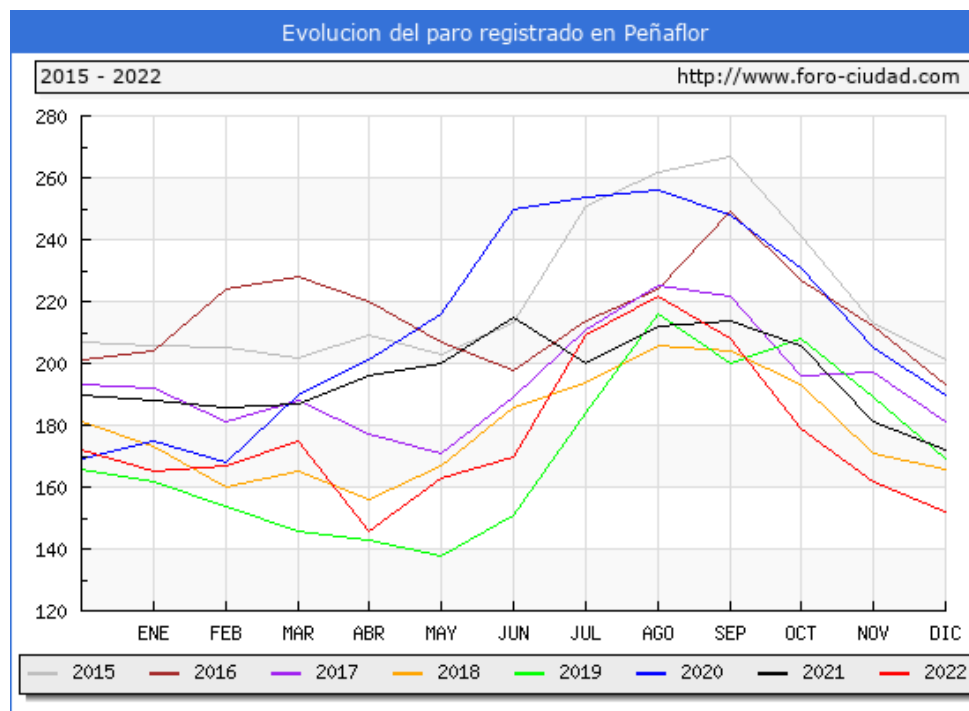


Figura. Evolución de la población en edad de trabajar.

4.2.3. ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS A DICIEMBRE DE 2022.

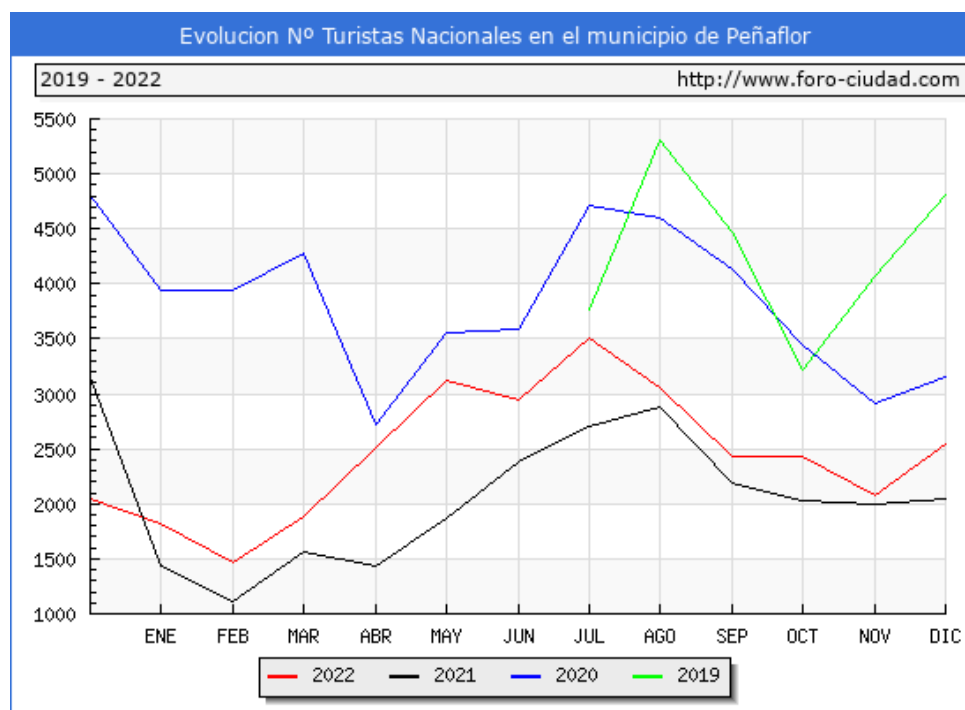
En Diciembre de 2022 el Nº de turistas que visitaron Peñaflor fue de 2.647 un 26,2% más que en Diciembre de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Página	45/97



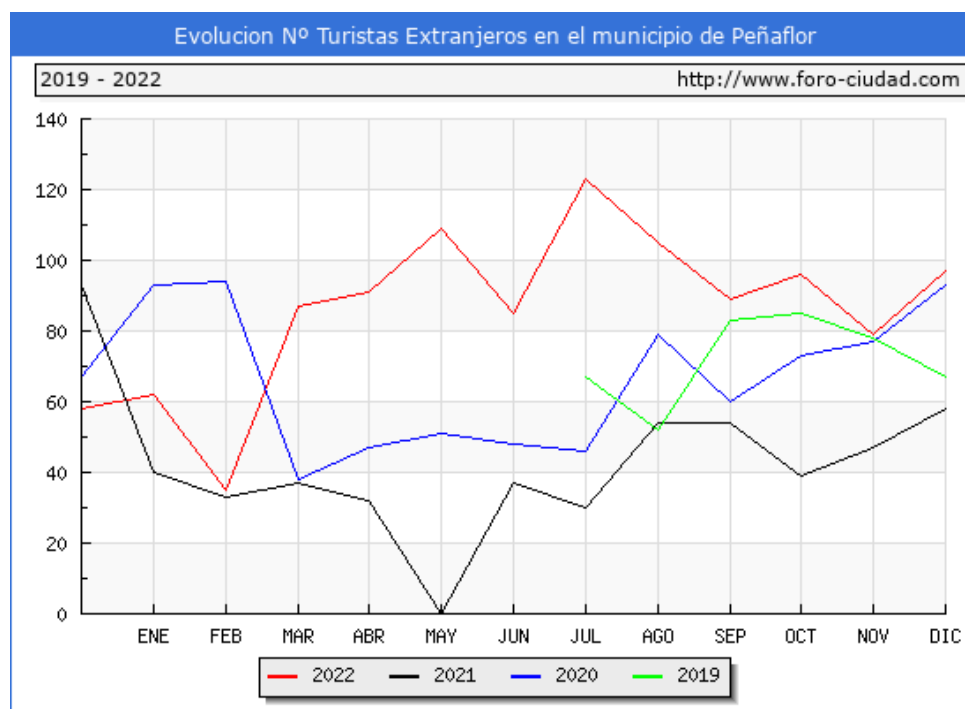
Los turistas de origen internacional ascendieron a 97 un 67,2% más que en el mismo mes de 2021 y el nº de turistas nacionales fue de 2.550 un 25,1% más.

El nº total de turistas que han visitado Peñaflor **de Enero a Diciembre de 2022** ha sido de 30.843 un 28,2% más que en el mismo periodo de 2021, el total de turistas de origen nacional ha sido de 29.785 (+26,2%) y los de origen internacional 1.058 (+129,5%).



Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	46/97





4.3. PERFIL DE SALUD.

4.3.1. ESPERANZA DE VIDA.

La esperanza de vida (EV) es la manera clásica de aproximarse al estado de salud de la población. Se trata de un indicador que refleja no sólo el nivel de salud, sino el nivel social, económico y sanitario de un lugar concreto. La esperanza de vida a una edad x es el promedio del número de años que se espera que viva un individuo de esa edad x , si se mantienen las tendencias actuales en las tasas específicas de mortalidad por edad. Tal promedio se refiere al conjunto de los individuos de la población y no a un individuo en particular, que podrá vivir más de lo indicado por la esperanza de vida o, por el contrario, fallecer antes de la expectativa correspondiente.

La Esperanza de vida al nacer por sexo en la provincia de Sevilla ha ido mejorando desde 1974 a 2016, con una esperanza de vida de 81,4 años. Las mujeres son más longevas que los hombres y alcanzan los 84,1 años de vida frente a los 78,6 del otro sexo.

4.3.2. MORTALIDAD.

El perfil de salud de Peñaflo se ha realizado fundamentalmente con las causas de mortalidad. Esta información relativa a mortalidad se ha recopilado del DERA, que proviene de dos publicaciones surgidas

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	47/97



de la actividad estadística Registro de Población de Andalucía y realizadas a partir de la explotación de su banco de datos: la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA) desarrolladas, con la colaboración del departamento de población del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el objetivo de suministrar nuevos datos con información sobre las funciones de mortalidad y fecundidad de la población andaluza que no están disponibles en las estadísticas que hasta ahora se han venido publicando.

La BDLPA que está desarrollando el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) integra actualmente la información de las inscripciones en los padrones municipales de Andalucía, los boletines estadísticos del Movimiento Natural de Población (nacimientos, defunciones y matrimonios) y los censos de población y viviendas. Conforme se vayan incorporando y consolidando nuevas fuentes, podrán ampliarse las publicaciones disponibles.

Para mostrar un ejemplo de la potencia de la información disponible se han incluido estimaciones de indicadores por área pequeña o celdillas. En ambas publicaciones el indicador elegido ha sido una razón estandarizada suavizada del fenómeno analizado (RMES para mortalidad y RFES para fecundidad). Éste es un indicador estandarizado que no se ve afectado por las distintas estructuras poblaciones, lo que permite comparar el fenómeno (mortalidad o fecundidad) entre poblaciones con estructuras muy distintas.

De esta forma podemos tener valores superiores que indicarían una mayor intensidad del fenómeno en la zona analizada (celda) respecto a la zona de referencia con la que comparamos, en este caso Andalucía, o valores inferiores donde la intensidad sería significativamente menor.

En caso de ser similar a Andalucía no implica que sea igual, sino que no existe una evidencia suficientemente importante que indique que sean distintas.

Las capas suministradas proporcionan información del indicador por celdilla, sexo, grandes grupos de edad, cuatrienio o causa de la defunción, según el tema y el tamaño de celda elegido, así como los intervalos de credibilidad al 95% y la clasificación correspondiente al valor del indicador, que se correspondería con los tonos representados en los mapas de las publicaciones.

A continuación, se muestra el valor de la RMES de Peñaflo, que se interpreta en relación al valor 1. Una RMES igual, o muy próxima, a 1 se obtiene cuando el número de defunciones observadas es igual, o muy próximo, al de esperadas.

- La RMES será mayor de 1 cuando el número de defunciones observadas en una zona sea mayor que el de esperadas, tanto mayor cuanto mayor sea esta diferencia.



- Por ejemplo, una RMES igual a 2 significa que hay el doble de defunciones observadas que las que le corresponderían si la zona analizada tuviera la misma mortalidad que el conjunto de Andalucía, lo que implica que la intensidad de la mortalidad de la zona, en cierta manera la probabilidad de fallecer de un individuo tipo de la zona, es el doble de alta que la del conjunto de Andalucía.
- Al contrario, una RMES inferior a 1, implica una menor mortalidad que la media de Andalucía. Por ejemplo, una RMES de 0.5 indica que se han producido la mitad de las defunciones que las que se hubieran producido si la mortalidad de la zona fuera la misma que la del conjunto de Andalucía.

En la actualidad los datos de mortalidad continúan siendo de gran utilidad para evaluar el estado de salud de la población, la vigilancia epidemiológica y la planificación sanitaria. La exhaustividad de la información que ofrece el registro de mortalidad, junto a la objetividad del fenómeno que recoge, convierten a los indicadores de mortalidad en un instrumento adecuado para la monitorización de los problemas de salud y el establecimiento de prioridades sanitarias, dadas las limitaciones que presentan otro tipo de indicadores sanitarios para la realización de comparaciones geográficas y temporales.

Se muestra a continuación el mapa con la representación del índice Razón de Mortalidad Estandarizada Suavizada (RMES) por celda de residencia a finales del año 2001, en diferentes subcolectivos de grupo de edad y sexo o causa de la defunción y sexo. La RMES es un indicador estandarizado que no se ve afectado por las distintas estructuras poblacionales, lo que permite comparar la mortalidad entre poblaciones con estructuras muy distintas.

Las zonas en tonos neutros indican que la mortalidad es similar a la de Andalucía. No tiene por qué ser idéntica, sino que no existe una evidencia suficientemente importante que indique que sean distintas. Las zonas en tonos verdes indican zonas con una mortalidad inferior a la del conjunto de Andalucía y en ella se distinguen dos grupos: moderadamente baja y baja, con valores de RMES significativos y menores que uno. En sentido contrario, las zonas con una mortalidad más alta que la del conjunto de Andalucía se representan en tonos naranjas (moderadamente alta) y rojos (alta), con valores de RMES significativos y mayores que uno.

Los datos obtenidos de Mortalidad Total son:

- A Todas las causas: el número de defunciones es igual a las esperadas.
- B Enfermedades transmitibles: por debajo de las esperadas.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	49/97





4.3.3. LIMITACIÓN DE ACTIVIDAD.

Dentro de la comunidad autónoma andaluza, Sevilla y Málaga son las provincias que lógicamente tienen mayor número de personas con dependencia (6 y más años) pues son las de mayor peso demográfico, pero la mayor prevalencia se observa en Cádiz y Granada.

4.3.4. Hábitos y Estilo de Vida.

4.3.4.1. Consumo de alcohol.

Según los resultados de Calidad y Salud Pública de Andalucía 2012, desde el año 2003 existe una tendencia creciente en el consumo de alcohol al menos una vez al mes en la población andaluza, desde el 38,8% hasta el 45,9% en 2011. En hombres aumentó del 56,5% al 61,7% y en mujeres del 21,8% al 31,0%. Los mayores porcentajes, por encima del 50%, se alcanzan entre los 16 y 54 años. Este consumo aumenta con el nivel de renta y el nivel de estudios.

	2011
Almería	5,5%
Cádiz	2,8%
Córdoba	9,8%
Granada	3,3%
Huelva	4,0%
Jaén	3,0%
Málaga	5,8%
Sevilla	3,8%

Tabla. Prevalencia de consumo de alcohol de riesgo por provincia. Fuente: La población andaluza ante las drogas XII 2011.

Si se establece un análisis detallado por provincias, los resultados obtenidos en la prevalencia de consumo de alcohol de riesgo, se observa que Granada no es una provincia con un alto índice de población que reconoce haber consumido diariamente una ingesta de alcohol considerada como arriesgada (un 3,3% de la población encuestada para el informe 'Andaluces ante las drogas XI'), con cifras por debajo de Córdoba, Málaga, Almería Huelva y Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	51/97



4.3.4.2. Consumo de tabaco.

Nos remitimos de nuevo al informe de resultados de Calidad y Salud Pública de Andalucía 2012, que en relación al tabaco concluye que en el año 2011 la edad media de inicio del consumo de tabaco se sitúa en 16,6 años en los hombres y 17,8 años en las mujeres. Desde 1999 se va produciendo un descenso en la edad media de inicio en el consumo de tabaco. Sin embargo, en 2011 se observa que la edad global de inicio se produce un año más tarde que en 2007 (17,1 años vs. 16,3 años). El inicio del tabaquismo en edades más jóvenes es menos frecuente en población con un mayor nivel de renta o estudios.

	2011
Almería	31,4%
Cádiz	35,5%
Córdoba	33,0%
Granada	30,8%
Huelva	43,6%
Jaén	36,1%
Málaga	45,2%
Sevilla	31,6%

Tabla. Prevalencia de consumo diario de TABACO por provincia. Fuente: La población andaluza ante las drogas XII 2011.

El gráfico superior muestra la prevalencia de consumo de tabaco en la población de 12 a 64 años por provincias. Las mayores prevalencias se observan en las provincias de Málaga (45,2%) y Huelva (43,6%), mientras que las más reducidas corresponden a Granada (30,8%), Almería (31,4%) y Sevilla (31,6%).

4.3.4.3. Consumo de las otras sustancias.

En la edición de 2011 del estudio “La Población Andaluza ante las Drogas” se ha realizado una ampliación de la muestra consultada con el fin de poder ofrecer datos de prevalencias de consumo en cada provincia. Se han realizado en torno a 400 entrevistas por provincia, tamaño muestral que implica un error del +/-5%. Se trata de un nivel de error muestral notablemente superior al +/- 1,76% con el que se trabaja para el conjunto de la muestra andaluza (3.200 entrevistas), dato que es importante tener en cuenta para realizar inferencias sobre los datos obtenidos, ya que la precisión del cálculo de las prevalencias de consumo en cada provincia tiene esta limitación.

Como se observa en la tabla 3.42, las prevalencias de consumo más elevadas, en general, se detectan en las provincias de Málaga, Granada y Huelva. En concreto, las prevalencias más altas de consumo de

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBIYQMAXN5RGGI	Página	52/97



cannabis, tanto en su variante de hachís como de marihuana, se encuentran en Huelva, seguida de Málaga y Almería. Córdoba y Jaén presentan las prevalencias más bajas de estas sustancias.

También el consumo de clorhidrato de cocaína presenta prevalencias más altas en las tres provincias indicadas, así como en la de Granada, en tanto que las prevalencias más bajas se encuentran en Sevilla. En cuanto al consumo de cocaína base, la mayor prevalencia se obtiene en la provincia de Huelva. Huelva registra también el consumo más extendido de inhalables, seguida por Almería.

En el resto de provincias la prevalencia de consumo alguna vez en la vida de estas sustancias se encuentra por debajo del 1%.

En cuanto al consumo de alucinógenos, se observa una mayor prevalencia en Almería, Granada y Málaga, mientras Cádiz y Córdoba tienen las prevalencias más bajas. Concretamente, cuando se trata del consumo de ketamina, se observa una mayor prevalencia en Málaga y Granada.

En lo que se refiere a otras sustancias vinculadas a ambientes recreativos y de fiesta, como el éxtasis o MDMA y el GHB también se detectan prevalencias más elevadas en Huelva, Granada y Málaga, seguidas de Almería. En cuanto a Córdoba, Sevilla, Cádiz y Jaén, estas provincias muestran prevalencias inferiores para este tipo de consumos.

El consumo de anfetaminas y speed aparece con mayor prevalencia en Granada, Málaga y Almería, mientras que Córdoba y Jaén tienen las prevalencias más reducidas de este consumo.

El reducido consumo de heroína que se detecta en la encuesta presenta sus niveles más elevados en Huelva (2,3% alguna vez en la vida) y Sevilla (1% alguna vez en la vida), seguido por Cádiz y Granada (0,8% alguna vez en la vida). En el resto es prácticamente inapreciable.

Las prevalencias más altas de consumo de tranquilizantes sin prescripción médica se encuentran en Huelva y Sevilla, seguidas por Cádiz. En cuanto a los hipnosedantes, se observan mayores prevalencias de consumo sin prescripción médica en Málaga, Granada y Huelva.

En cuanto a las *legal highs*, sólo ha sido registrado su consumo experimental, encontrándose una prevalencia más elevada en Málaga, seguida de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	53/97



4.3.4.4. Ejercicio físico.

La práctica de ejercicio físico regular es más frecuente entre los jóvenes, especialmente los hombres, disminuyendo con la edad y desapareciendo las diferencias de género a partir del grupo de edad de 45 a 54 años.

Por comunidad autónoma, Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia y Murcia presentaron porcentajes significativamente más elevados de sedentarismo que el total de la población española, mientras que fueron significativamente inferiores Asturias, Canarias, Comunidad Valenciana, Navarra, País Vasco y La Rioja, todas ellas por debajo del 40%. En todas las comunidades autónomas el sedentarismo fue más frecuente en mujeres que en hombres, excepto en Ceuta y Melilla.

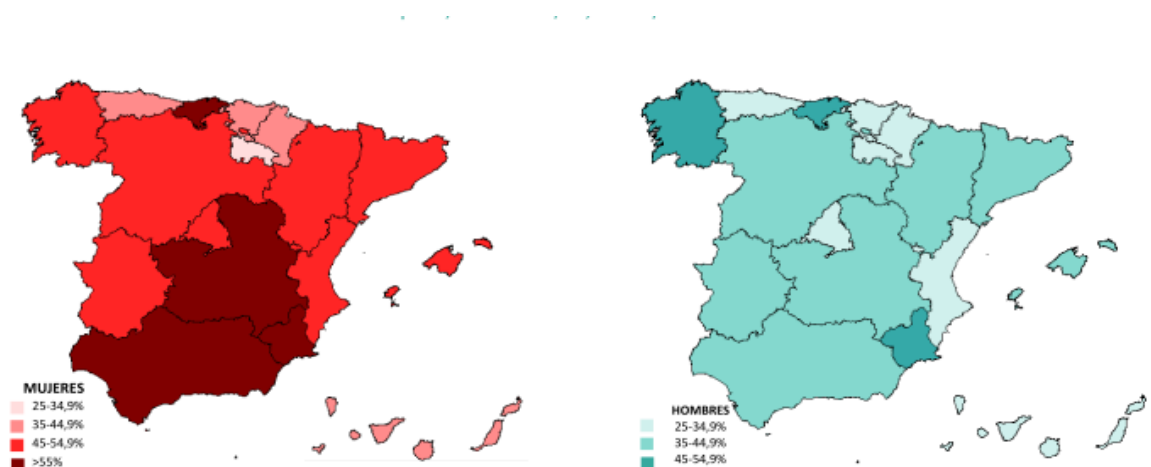


Figura 17. Sedentarismo según comunidad autónoma (%). Mujeres y hombres de 15 y más años. España, ENSE 2011/12, MSSSI/INE.

No se observó una tendencia clara en la evolución del sedentarismo en el periodo, aunque se produjo una mejora, disminuyendo del 54,2% de la población adulta en 1993 al 44,4% en 2011, la evolución fue desigual e incluso aumentó el sedentarismo entre 2006 y 2011.

4.4. PERFIL AMBIENTAL.

4.4.1. NIVELES ACTUALES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

La escasa concentración industrial contribuye a que el término municipal presente un nivel bajo de contaminación ambiental.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	54/97



4.4.2. NIVELES ACTUALES DE RUIDO.

Los principales emisores acústicos de Peñaflo, son:

- Carretera A-431.

4.4.3. EMISIONES ACUOSAS: NIVELES ACTUALES DE CALIDAD DE LAS MASAS DE AGUA.

El proyecto se sitúa dentro de la Subcuenca hidrográfica del Guadalquivir del Retortillo al Huesna, dentro de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Los cauces fluviales más cercanos son el Arroyo del Conejo, que constituye el límite Este y el Río Guadalquivir al sur.

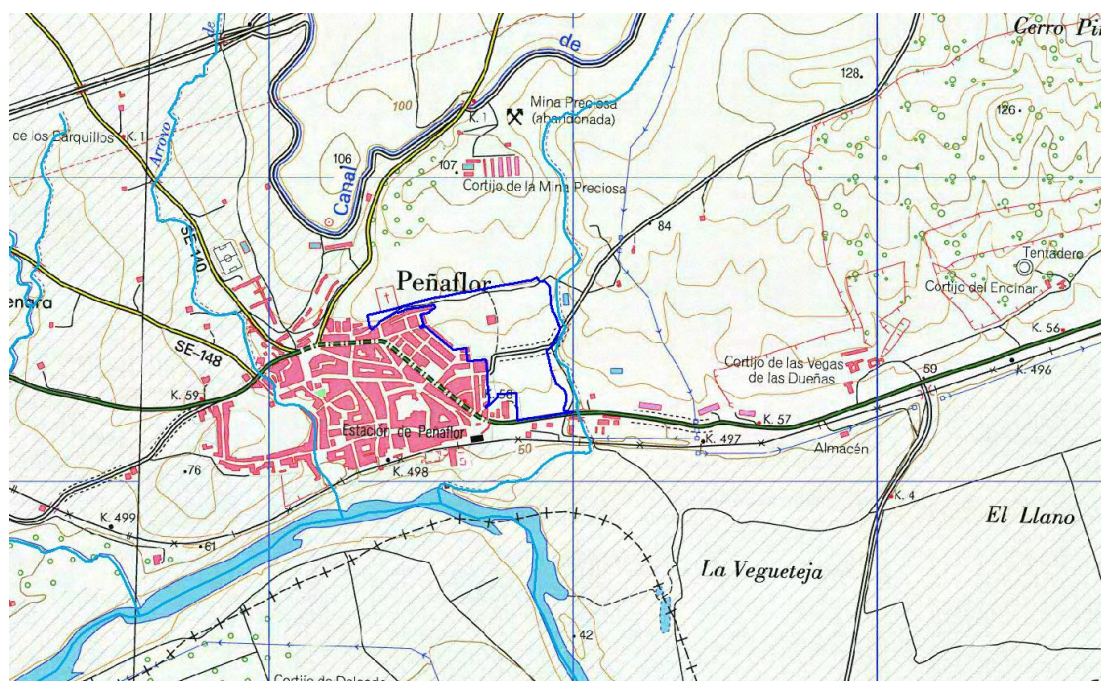


Figura. Cauces fluviales.

Hidrogeológicamente se localiza sobre la masa de agua subterránea (MASb) 05.49 “Niebla-Posadas que se extiende a lo largo del borde meridional de la Meseta, por tanto, se encuentra en el contacto entre los materiales paleozoicos y los de la depresión del Guadalquivir, del Neógeno y Cuaternario. Se extiende como una franja de unos 10-15 km de ancho desde Mesas del Guadalora hasta Gibrleón. La superficie de la poligonal supera los 1500 km².

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBIQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBIQMAXN5RGGI	Página	55/97



4.4.4. EMISIONES SÓLIDAS. ESTADO ACTUAL DE LOS SUELOS.

Los suelos constituyen el soporte de las actividades del hombre dirigidas al aprovechamiento de su potencial productivo (cultivos agrícolas, regadíos, repoblaciones forestales, implantación de pastizales, etc.) y son una fuente de nutrientes para una cubierta vegetal. En este sentido, los suelos están dotados de unas características y propiedades que le suministran mayor o menor aptitud agrícola, como son la textura, pH, contenido en nutrientes, retención de agua, etc.

Los suelos donde se localiza el Proyecto se corresponden con la Unidad 58 (Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos) y parcialmente con la Unidad 13 (Regosoles Calcáreos y Cambisoles cálcicos con litoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas) y.

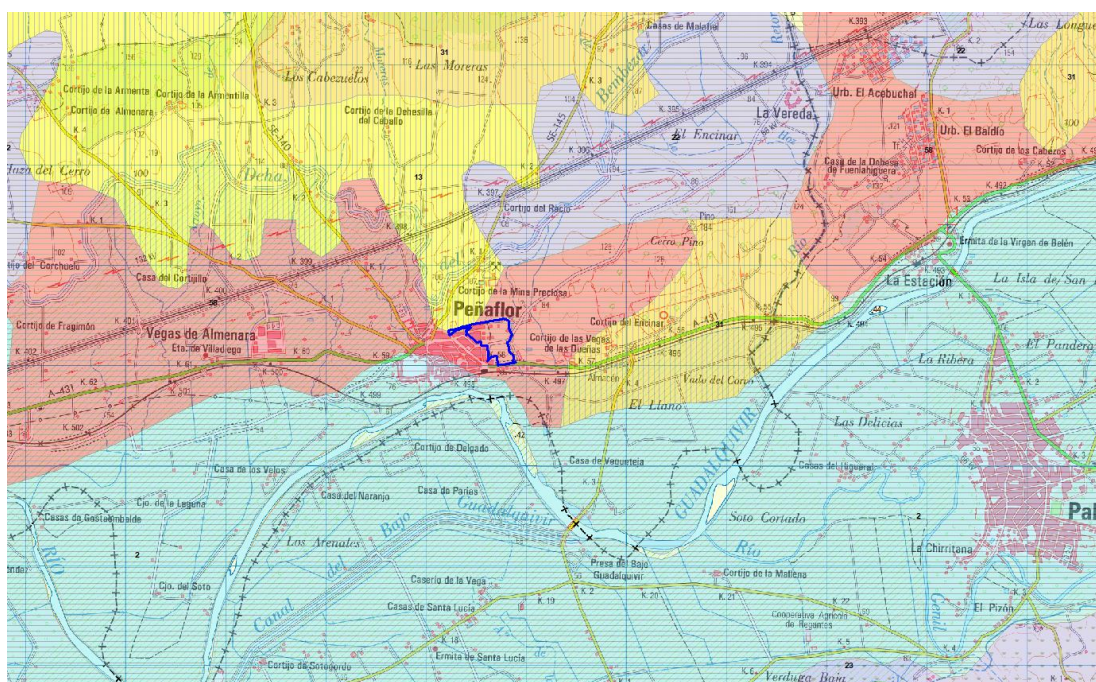


Figura. Unidades Edáficas de la zona de estudio. Fuente: Mapa de Suelos de Andalucía 1/400.000.

4.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se considera que en ciertos casos el apartado relativo a población no estará completo si no incluye el resultado de los procesos de consulta y participación ciudadana, ya que la información resultante de los mismos permitirá identificar los riesgos y oportunidades que son percibidos de forma específica por la población.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	56/97



La difusión y participación del proyecto se ha llevado a cabo fundamentalmente a través de los cauces legales existentes, en la elaboración del propio documento y con la presentación de alegaciones en el periodo de información pública durante la tramitación del mismo.

En este apartado se explica, el desarrollo de la tramitación del instrumento de planeamiento, los hitos y el resultado de los procesos de participación pública, indicando, en su caso, la repercusión sobre el documento.

En respuesta a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se estará a lo contemplado en los artículos 32 y 39 de la misma, referentes a su tramitación e información pública y se insertarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, de acuerdo a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la página Web del Ayuntamiento, abriéndose un trámite de información pública por plazo mínimo de un mes, durante la cual podrá examinarse el documento y presentarse cuantas alegaciones se tengan convenientes.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	57/97



5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES.

Una vez terminada la fase descriptiva, determinaciones del plan, características del entorno y población que puede estar implicada, es el momento de comenzar la valoración prospectiva del planeamiento. En un primer paso se procederá a identificar los potenciales efectos en los determinantes de la salud.

El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el planeamiento objeto de estudio, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

- Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.
- Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo. Se estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

Esta herramienta se basa en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	58/97



- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

5.1.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES AMBIENTALES A EVALUAR.

ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

Estos espacios tienen en común varios factores positivos para la población: ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado. Además, permiten el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano y/o naturales dentro de la ciudad.

1. Espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas.

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.

Las zonas de Equipamientos y Espacios Libres se sitúan al este del Sector, ubicándose el uso pormenorizado Espacio Libre Feria al norte del Paseo Central y el Equipamiento Dotacional al norte y al sur de éste.

Por ello, por lo que se considera que el impacto sobre este aspecto será POSITIVO.

2. Lugares de concurrencia pública.

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

La solución adoptada constituye una unidad funcional perfectamente integrada con las áreas colindantes mediante el viario estructurante que constituyen las tres calles que se proyectan de este a oeste. Al norte se mantiene el trazado de la antigua vía pecuaria considerándola como vía de transición al Suelo No Urbanizable, con un ancho de 20 m y con un uso de viario, aparcamiento y paseo peatonal.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	59/97



Las zonas de Equipamientos y Espacios Libres se sitúan al este del Sector, ubicándose el uso pormenorizado Espacio Libre Feria al norte del Paseo Central y el Equipamiento Dotacional al norte y al sur de éste.

Por tanto, tendría un impacto POSITIVO sobre la salud.

3. Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto islas de calor).

Objetivo: Dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día. Esto se logra mediante medidas tales como la orientación adecuada de las edificaciones en el territorio y la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos, arbolados o cubiertos de láminas de agua que fraccionan las zonas de acumulación de calor.

El principal modo en que un nuevo sector puede afectar al clima de forma directa es incidiendo sobre la presencia de vegetación, debido al efecto regulador del clima que tiene la misma.

No debemos olvidar la contribución del planeamiento a incrementar el papel de la trama territorial como sumidero urbano, directamente ligado al mantenimiento e incremento de la cubierta vegetal, a la minimización del consumo de suelo y a la potenciación de altas ratios de espacios libres.

La urbanización del espacio urbano puede favorecer el incremento de la isla de calor, pero al aprobar el proyecto de urbanización, supondrá el primer paso para conseguir la construcción de viviendas y edificios más eficientes y menos vulnerables al efecto de islas de calor. Por ello, se considera que el efecto no es significativo.

La minimización de los impactos potenciales sobre el clima se realiza en el apartado de medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático dentro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización de planeamiento, que propone la adopción de las medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

4. Masas de agua recreativa o en zonas de ocio.

Objetivo: Optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute. Incluye medidas como evitar la ocupación masiva

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	60/97



de sus márgenes y/o controlar la existencia de efluentes contaminantes (tanto vertidos canalizados como arrastres de agua de lluvia) sin el adecuado tratamiento.

Puesto que no hay masas de agua cercanas a la actuación, la actuación NO TIENE AFECCIÓN sobre este aspecto.

5. Espacios públicos y privados uso del suelo.

Objetivo: Romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas. Se disminuyen así además los problemas de convivencia asociados a una excesiva presión sobre los recursos naturales y las dotaciones públicas.

Las zonas de Equipamientos y Espacios Libres se sitúan al este del Sector, ubicándose el uso pormenorizado Espacio Libre Feria al norte del Paseo Central y el Equipamiento Dotacional al norte y al sur de éste.

Por ello, por lo que se considera que el impacto sobre este aspecto será POSITIVO.

6. Ecosistemas naturales y especies polinizadoras.

Objetivo: Enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la variedad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenicidad (por ejemplo, las gramíneas, el olivo y los plátanos son muy alergénicos).

Se puede considerar que existirá un impacto POSITIVO sobre los ecosistemas naturales y especies polinizadoras ya que se prevé que se potencien las áreas verdes mejorando la vegetación existente y plantando especies autóctonas, minimizando el riesgo de alergenicidad.

MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades, pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accidentabilidad asociado al tráfico de vehículos.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	61/97



1. Calidad de aire debida al tráfico.

Objetivo: Minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas...

La actuación provocará un aumento del tráfico rodado y, por tanto, de la contaminación atmosférica, como consecuencia de la movilidad asociada al aumento de viviendas previstas. Debido a las pequeñas dimensiones del núcleo urbano de Peñaflo (población inferior a 5000 habitantes), se considera que el aumento del tráfico rodado es reducido.

Por todo ello, se considera que el impacto es NO SIGNIFICATIVO.

2. Movilidad no asociada a vehículos a motor.

Objetivo: Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.

La actuación propone un nuevo sistema viario con los criterios establecidos en las normas de urbanización. Según se puede observar en los planos el trazado responde a un sistema ramificado y jerarquizado que se considera óptimo por la topografía del terreno y la utilización prevista, entendido desde su aspecto funcional de canalizador de tráficos rodados y peatonales, de aparcamientos y de soporte del resto de las infraestructuras.

Por lo tanto, la actuación no tendrá una afección significativa sobre la movilidad peatonal.

3. Accesibilidad a transporte público.

Objetivo: Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.

La actuación no tiene afección sobre este aspecto.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	62/97



4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.

Objetivo: Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a ellos sin depender de vehículo propio).

Los equipamientos están consolidados y con buena condición de accesibilidad y de forma que permiten el uso y disfrute de la población. Por ello, se considera que tendrá un efecto positivo sobre la accesibilidad a servicios sociales.

5. Accidentabilidad ligada al tráfico.

Objetivo: Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.

El incremento del tráfico motorizado derivado de la actuación tendrá una repercusión sobre los niveles de accidentabilidad. No obstante, debido a las reducidas dimensiones y el escaso volumen de tráfico previsto se considera que el impacto no será significativo.

6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.

Objetivo: Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquellos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.

Las actuaciones de carácter residencial en Peñaflo están muy limitadas, impactando con su contrastado dinamismo en términos socioeconómicos, traducida a su vez en una notoria demanda para la puesta en carga de suelos con uso mayoritariamente residencial. Por ello, le actuación que resuelva esta situación se considera que tendrá un efecto positivo.

OCUPACION DEL TERRITORIO.

La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	63/97



1. Viviendas de promoción pública.

Objetivo: Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.

Al sur del sector se proyecta una subzona Residencial Plurifamiliar que permita la edificación de viviendas con algún tipo de protección pública, por lo que la actuación mejorará la disponibilidad de vivienda de calidad en la población y tendrá un efecto positivo.

2. Disponibilidad de vivienda.

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas ya ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.

El principal uso del sector es Residencial, estando previsto un máximo de 471 viviendas, por lo que la actuación mejorará la disponibilidad de vivienda de calidad en la población y tendrá un efecto positivo.

3. Densidad y conectividad.

Objetivo: Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.

Se trata de un Proyecto de Urbanización de uso global residencial, dividido en tres zonas de actuación.

Los criterios fundamentales para el desarrollo de las determinaciones contempladas en el Plan Parcial son los siguientes:

- La adecuación a las condiciones topográficas y las formas de relieve, a las geometrías y percepciones del paisaje.
- Una geometría adecuada a los requerimientos de las edificaciones residenciales y espacios libres.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	64/97



- Una organización que permita la implantación de las edificaciones plurifamiliares garantizando anchos de fachada suficientes y adecuados a la demanda de parcelas residenciales.
- Conexión con la red viaria general posibilitando el desarrollo de los suelos colindantes. Disposición de los suelos de uso dotacional de una forma equilibrada respecto a la localización de las manzanas residenciales.
- Por último, la ordenación propuesta contiene los estándares sobre reservas establecidos en los artículos correspondientes de la legislación del suelo vigente y sus Reglamentos.

Por lo tanto, la afección sobre este aspecto será positivo.

4. Diseño de las vías peatonales.

Objetivo: Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.

Por lo tanto, la actuación no tendrá una afección significativa sobre la movilidad peatonal.

5. Ocupación zonas vulnerables.

Objetivo: Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.

No existe afección a este aspecto puesto que la actuación se sitúa fuera de arroyos cercanos que puedan suponer una amenaza para zonas inundables.

6. Espacios libres y ocupados para el peatón.

Objetivo: Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento. Disminuir las zonas comunes de ocupación para evitar la ocurrencia de atropellos u otros accidentes.

Se considera que la propuesta de aprobación del proyecto de urbanización garantiza la integración en el medio, promoviendo su patrimonio construido para las funciones. Por lo tanto, la afección sobre este aspecto será positiva.



METABOLISMO URBANO.

Se entiende por metabolismo urbano el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico. Su importancia sobre la salud se manifiesta en dos ámbitos: la satisfacción de algunas necesidades vitales de la población y el impacto causado por los subproductos que se generan en estos intercambios.

1. Fuentes de contaminación del aire.

Objetivo: Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros enseñanza y asistenciales).

Las determinaciones sobre usos productivos están limitados en un sector Residencial, por lo que la actuación no tiene afección sobre este aspecto.

2. Fuentes de contaminación acústica.

Objetivo: Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.

La actuación provocará un aumento del tráfico rodado y, por tanto, de la contaminación atmosférica, como consecuencia de la movilidad asociada al aumento de viviendas previstas. Debido a las pequeñas dimensiones del núcleo urbano de Peñaflor (población inferior a 5000 habitantes), se considera que el aumento del tráfico rodado es reducido y, por tanto, el impacto sobre la contaminación acústica no será significativo.

3. Redes de abastecimiento.

Objetivo: Garantizar suministro de agua con calidad suficiente para toda la población, incluidos los picos de demanda estacional. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	66/97



malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de reclaración si existe un tramo muy largo en conducciones de redes de bajo consumo.

En la actualidad, existen infraestructuras y servicios de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión en la zona de estudio.

Por lo tanto, el impacto no será significativo.

4. Alcantarillado, saneamiento y estación depuradora.

Objetivo: Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales.

En la actualidad, existen infraestructuras y servicios de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión en la zona de estudio. Además, la actuación prevé nuevas redes de saneamiento que deberán estar debidamente autorizadas por el órgano competente. Debido a las características de la actuación y su situación junto a las infraestructuras municipales, se considera que la actuación tendrá un impacto NO SIGNIFICATIVO sobre este factor.

5. Vertederos o plantas tratamiento de residuos.

Objetivo: Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento en la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno causados por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan.

La actuación garantiza el acceso de la recogida de residuos a la población para su traslado a planta de tratamiento. Por lo tanto, el impacto no será significativo.

6. Disponibilidad agua para diferentes usos.

Objetivo: Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (puntuales o continuados) sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos para otros usos en el entorno de la ciudad.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	67/97



Están cubiertas las necesidades de abastecimiento para la población. Por lo tanto, la actuación no tendrá un efecto significativo sobre este aspecto.

CONVIVENCIA SOCIAL.

Se refiere a potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza por lo que propicia sentimientos de inseguridad y marginación.

1. Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.

Objetivo: Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitats dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.

La actuación no tiene afección sobre este determinante.

2. Espacios públicos de convivencia.

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

La finalidad de la presente Innovación es posibilitar la implantación de un Área de Salud en el municipio de Peñaflo con el CONSULTORIO MÉDICO, que sustituya al existente, que ha quedado pequeño y obsoleto, y la creación una nueva UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA, mediante el reconocimiento de un Sistema General de Equipamientos en Suelo Urbano Consolidado, lo que necesariamente comparta la ampliación de dicho suelo mediante la innovación del planeamiento general.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	68/97



La actuación prevé la creación de espacios libres públicos, parques y zonas verdes, para dar soporte a las actividades lúdicas y recreativas que puedan desarrollar los ciudadanos al aire libre, y cumpla una importante función social como marco de relaciones entre diversos grupos de población, sin distinción de edad o condición socioeconómica: niños, jóvenes, adultos y ancianos que aprovechan estos espacios públicos, ajardinados o no, para jugar, pasear, descansar o conversar.

Por lo tanto, se considera que esta actuación tendrá una afección POSITIVA sobre este aspecto.

3. Habitabilidad del espacio público.

Objetivo: Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.

La actuación prevé la creación de espacios libres públicos, parques y zonas verdes, para dar soporte a las actividades lúdicas y recreativas que puedan desarrollar los ciudadanos al aire libre, y cumpla una importante función social como marco de relaciones entre diversos grupos de población, sin distinción de edad o condición socioeconómica: niños, jóvenes, adultos y ancianos que aprovechan estos espacios públicos, ajardinados o no, para jugar, pasear, descansar o conversar.

Por lo tanto, se considera que esta actuación tendrá una afección POSITIVA sobre este aspecto.

4. Empleo local y desarrollo económico.

Objetivo: Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado. Planificar áreas o sectores con uso mixto del suelo (residencial/terciario) y con niveles de densidad edificatoria alta.

Las actuaciones de carácter residencial en Peñaflo están muy limitadas, impactando con su contrastado dinamismo en términos socioeconómicos, traducida a su vez en una notoria demanda para la puesta en carga de suelos con uso mayoritariamente residencial. Por ello, la actuación que resuelva esta situación se considera que tendrá un efecto positivo.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	69/97



5. Estructura y composición poblacional.

Objetivo: Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios los diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.

La actuación no tiene afección sobre este aspecto.

6. Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad.

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de forma homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.

El principal uso del sector es Residencial, estando previsto un máximo de 471 viviendas, por lo que la actuación mejorará la disponibilidad de vivienda de calidad en la población y tendrá un efecto positivo.

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION.

Se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificadas como prioritarias para su análisis. No comparten otras características comunes, si bien hay varias cuestiones muy relacionadas con la presencia de cementerios que es uno de los equipamientos mencionados de forma explícita en la normativa EIS.

1. Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria.

Objetivo: Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.

La actuación NO TIENE AFECCIÓN sobre este elemento.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	70/97



2. Vectores de transmisión de enfermedades.

Objetivo: Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.

Actualmente, la zona de estudio presenta vacíos urbanos, con terrenos sin uso, traseras de patio y solares. La actuación prevé que estos vacíos que quedan integrados en el ámbito del suelo urbano se contemplan como ámbitos especialmente adecuados para diseñar sobre ellas soluciones acordes con el entorno que mantengan la baja densidad definida la compacidad necesaria que asegure la sostenibilidad del medio.

Por lo tanto, se prevé un efecto positivo ya que eliminan los posibles vectores de transmisión de enfermedades de estos espacios.

3. Calidad suelos y aguas subterráneas.

Objetivo: Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.

Debido a estas características de la actuación y su situación junto a las infraestructuras municipales, se considera que la actuación tendrá un impacto NO SIGNIFICATIVO sobre este factor.

4. Grandes accidentes en zonas pobladas.

Objetivo: Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc.) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).

La actuación NO TIENE AFECCIÓN sobre este aspecto.

5. Campos electromagnéticos.

Objetivo: Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables como la infancia y las personas mayores).

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	71/97



La actuación NO TIENE AFECCIÓN sobre este aspecto.

6. Riqueza monumental, paisajística y cultural.

Objetivo: Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.

Otro criterio fundamental a la hora del desarrollo urbano será la sostenibilidad de la propuesta que permita mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje.

Por lo tanto, la actuación puede tener un efecto positivo sobre este factor.

5.1.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS DETERMINANTES. LISTA DE CHEQUEO.

A continuación, se incluye la Lista de Chequeo de la actuación.

Parte 3. Lista de Chequeo

ASPECTOS A EVALUAR (El proyecto, en cualquiera de sus fases, incluye medidas o acciones que pueden introducir modificaciones en...)	PROBABILIDAD (Alta/Media/Baja)	INTENSIDAD (Alta/Media/Baja)	PERMANENCIA (Alta/Media/Baja)	GLOBAL (¿Significativo?: SI/NO)
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	ALTA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	ALTA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto isla de calor.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	ALTA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	ALTA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	MEDIA	BAJA	BAJA	POSITIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
3. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
5. Niveles de accidentalidad ligados al tráfico.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	MEDIA	BAJA	MEDIA	POSITIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	ALTA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	ALTA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	ALTA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	ALTA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	ALTA	MEDIA	ALTA	POSITIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	POSITIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO EXISTE AFECCIÓN

NOTA: En cada área, para valorar cada aspecto (fila) como alto, medio o bajo solo se tendrá en cuenta el factor (columna) que se esté considerando en ese momento.



En la siguiente tabla se incluyen los criterios de valoración de esta Lista de Chequeo.

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

En general, se considera que la actuación objeto de estudio puede producir algunos impactos (positivos y negativos) en determinados aspectos sobre la salud y, por tanto, se realizará una valoración de los IMPACTOS SIGNIFICATIVOS en el siguiente apartado.

5.2. ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD.

A partir de los determinantes identificados anteriormente se realizará un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las acciones inherentes a la ejecución y puesta en marcha del planeamiento.

La principal diferencia frente a la lista de chequeo de la etapa anterior es que las áreas de intervención no están predeterminadas. Por ello, el primer paso es seleccionarlas y escribirlas en las filas de la tabla. La selección de los aspectos a considerar dentro de las áreas de intervención se hará valorando tanto los

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	73/97



resultados obtenidos en el análisis de la lista de chequeo, como la importancia relativa de estos aspectos en cuanto a su potencial impacto en el bienestar de la población.

Como en el caso anterior, se debe indicar que el contenido de la tabla estará basado en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Impacto potencial:** intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- **Nivel de certidumbre:** grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- **Medidas de protección o promoción:** existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud
- **Población total:** magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- **Grupos vulnerables:** poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- **Inequidades en distribución:** poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- **Preocupación ciudadana:** aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta un cuadro con los posibles criterios de valoración en cada una de las columnas y una tabla con los criterios de decisión de la significancia.

Los criterios de valoración son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	74/97



	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD ²³ , la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países. Recomendaciones de organismos internacionales.	Pronunciamento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc). Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de protección o promoción²⁴	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación.
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidades en Distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.
Preocupación Ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan.

Puesto que no se han identificado impactos SIGNIFICATIVOS no se ha realizado la Valoración Preliminar en los determinantes.

Finalmente, se puede concluir que el Proyecto de Urbanización del Sector SRO-3 de Peñaflo objeto de estudio produciría unos Impactos Globales en la Salud de la población No Significativos, así como impactos considerados POSITIVOS.

5.3. ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD.

Puesto que no se han detectado impactos Significativos no procede realizar un análisis en profundidad.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	75/97



6. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.

6.1. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.

Del análisis sobre la incidencia en la Salud del Proyecto de Urbanización del Sector SRO-3 de Peñaflo se desprende que no existe afección sobre salud de la población.

Las afecciones analizadas son:

- Sobre Zonas Verdes y espacios de uso público.
 - Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas: efecto POSITIVO.
 - Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública: efecto POSITIVO.
 - Vulnerabilidad a las olas de calor: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Relación entre espacios públicos y privados: efecto POSITIVO.
 - Ecosistemas naturales y distribución de especies de riesgo en alergias: efecto POSITIVO.
- Sobre Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios:
 - Impacto de la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos automóviles: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico: efecto POSITIVO.
- Sobre el Diseño urbano y ocupación del Territorio:
 - Existencia y localización de viviendas de promoción pública: efecto POSITIVO.
 - Disponibilidad de vivienda: efecto POSITIVO.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	76/97



- Densidad y conectividad en la ocupación del suelo: efecto POSITIVO.
- Habitabilidad y diseño de vías de uso peatonal: impacto NO SIGNIFICATIVO O.
- Relación entre espacios públicos y privados: efecto POSITIVO.
- Sobre el Metabolismo Urbano:
 - Cercanía e intensidad de contaminantes acústica a población: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Redes de abastecimiento de agua potable: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de residuos: pacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos: impacto NO SIGNIFICATIVO.
- Sobre la Convivencia Social:
 - Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso: efecto POSITIVO.
 - Habitabilidad del entorno urbano: efecto POSITIVO.
 - Empleo local y desarrollo económico: efecto POSITIVO.
 - Viviendas con suficiente calidad y variedad: efecto positivo.
- Sobre otras áreas de intervención:
 - Cercanía a vectores de transmisión de enfermedades a la población: efecto POSITIVO.
 - Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas: impacto NO SIGNIFICATIVO.

Como conclusión final, los resultados de este estudio demuestran que la presente actuación de Peñaflo tendrá IMPACTOS GLOBALES POSITIVOS y los Impactos Globales Negativos serán NO SIGNIFICATIVOS en la salud de la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	77/97



6.2. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

6.2.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Prevención de los COx y NOx.

- La producción de COx y NOx procedente de los motores de combustión de la maquinaria y de los vehículos necesarios para la ejecución de las obras es inevitable. No obstante, se puede minimizar su emisión consiguiendo una óptima combustión y correcta mezcla de aire y combustible. Para ello los vehículos que se utilicen tendrán un mantenimiento adecuado y deberán haber superado las inspecciones pertinentes y posteriormente deberán pasar revisiones periódicas.
- En cuanto a la emisión de gases y humos se adecuará a lo establecido en la legislación vigente, mediante control periódico por los organismos competentes. Este control se aplicará sobre todo en la fase de construcción a la maquinaria pesada. La maquinaria empleada durante las obras deberá tener en regla la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), como garantía de control de las emisiones atmosféricas.

Prevención del polvo.

- Se humedecerán los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de ejecución, y se procederá al riego periódico de caminos de acceso y acopios de tierra.
- Se adoptarán medidas para minimizar las emisiones de polvo y partículas, tales como realizar las operaciones de excavación, carga y descarga de materiales susceptibles de producir emisiones de polvo en días con condiciones atmosféricas tales como una baja velocidad del viento, días y horas poco soleadas y calurosas.
- Se procederá al entoldado de los camiones para evitar en parte las emisiones de polvo y otros contaminantes atmosféricos durante el transporte y la descarga.

Protección acústica.

El ruido puede ocasionar malestar en las personas y alterar la conducta de los animales, por lo que se deben considerar las siguientes medidas protectoras:

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	78/97



- Para prevenir la emisión excesiva de ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento, de manera que se reduzcan las emisiones sonoras por este motivo.
- Con objeto de proteger de los ruidos y otras molestias derivadas de la construcción a la población residente en los sectores residenciales próximos, así como en las viviendas cercanas, no podrán realizarse obras ruidosas entre las 22 y las 8 horas.
- Se evitará el uso innecesario de sirenas cláxones, etc.
- En materia de ruido se tendrá en cuenta la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Contaminación lumínica.

- El Proyecto de Urbanización tendrá en cuenta las determinaciones establecidas en el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE).
- El Proyecto de Urbanización recogerá las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento para la mejora de la eficiencia y ahorro energético de las instalaciones de alumbrado exterior recogidas en el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE).

Medidas relativas al suelo.

- Se limitará la zona afectada por la obra para que la maquinaria no se mueva por otros lugares que no sean la propia obra.
- Ordenación de las fases de obras con el fin de presentar en cada momento la menor superficie de terrenos poco compactados respetando la capacidad operacional de la obra.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	79/97



- Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la ejecución de las obras se deberá utilizar el material procedente de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.
- Para evitar episodios accidentales de contaminación edáfica se delimitarán zonas controladas para la limpieza de la maquinaria y los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, etc. De no ser así estas operaciones se realizarán fuera del ámbito de actuación, en talleres autorizados.
- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado será retirado y será correctamente almacenado temporalmente hasta ser puesto a disposición de un gestor autorizado.
- El paso de maquinaria se limitará a la zona de actuación.
- Una vez finalizada la fase de obra, se restaurarán todos los lugares que se han utilizado para paso de maquinaria. Se descompactarán los terrenos y se realizará una posterior siembra o plantación para evitar la erosión.
- Descontaminación de suelos contaminados durante la fase de obra. Los suelos contaminados por vertidos accidentales serán rápidamente retirados y almacenados sobre pavimentos impermeabilizados, y serán gestionados por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada por organismos competentes.
- Previo a la finalización de las obras, se procederá a retirar escombros y materiales de obra, y se realizará un posterior laboreo o desfonde de todas las tierras compactadas, para romper y disgregar el terreno, y así facilitar el arraigo y crecimiento de especies vegetales oportunistas, en dispersión.
- Las posibles zonas de acumulación de materiales y de mantenimiento de la maquinaria y otras áreas afectadas por las futuras obras, serán convenientemente restauradas, con el objetivo de recuperar la permeabilidad original de los materiales que hayan quedado compactados.

Medidas relativas a la hidrología.

- No se verterán excedentes de tierra de las excavaciones ni materiales de desecho en el arroyo Alamillo u otros, ni en las torrenteras de la red de drenaje. La retirada de sobrantes y material de desecho será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	80/97



- Evitar los depósitos de materiales de cualquier tipo sobre o en las proximidades de las líneas de drenaje de las aguas de escorrentía. De este modo, se impide el arrastre de partículas en suspensión.
- Impermeabilización del parque de maquinaria con geotextil para evitar que los vertidos involuntarios lleguen a las aguas subterráneas.
- Realizar la limpieza de maquinaria en zonas acondicionadas a tal fin, impermeabilizadas con geotextil para evitar la contaminación de las aguas. Se realizará un tratamiento por gestor autorizado de los residuos que se generen.
- Prohibición de verter cualquier tipo de sustancia contaminante directamente sobre la red fluvial. Evitar el vertido de cualquier tipo de productos contaminantes (aceites de maquinaria, restos asfalto, etc.) que modifiquen las características físico-químicas del agua.

Vegetación.

- Se prohíbe la plantación de especies de carácter invasor de acuerdo con lo dictado en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Fauna.

- Las obras, construcciones o instalaciones deben respetar las limitaciones establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como en la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestre.

Medidas relativas al paisaje.

- Todos los posibles residuos generados serán eliminados para evitar afecciones paisajísticas tras la finalización de las obras de ejecución.
- Previo a la finalización de las obras, se procederá a retirar escombros y materiales de obra, y se realizará un posterior laboreo o desfonde de todas las tierras compactadas, para romper y disgregar el terreno, y así facilitar el arraigo y crecimiento de especies vegetales oportunistas, en dispersión.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	81/97



- Una vez finalizado el uso de las instalaciones auxiliares, se procederá a su total desmantelamiento y a la limpieza y desescombro del área afectada, procediéndose al traslado de los residuos a un vertedero controlado.

Medidas relativas a la gestión de residuos.

Para garantizar el control de desechos y residuos que se generen se adoptarán las siguientes medidas:

Generales.

- Se cumplirá lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, llevándose la Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos.
- La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales que cumplirán las especificaciones de la Junta de Andalucía.
- Aquellos residuos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos (aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc.), deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas; se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.
- Deberán habilitarse durante el periodo de ejecución de las obras recipientes estancos, depósitos impermeabilizados u otros sistemas alternativos para el almacenamiento provisional de los residuos hasta su evacuación.
- Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados, así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.
- Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	82/97



- Durante las fases de construcción y de funcionamiento, quedan prohibidos tanto los vertidos de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho. Todas las tierras y demás materiales sobrantes en la fase de construcción, serán conducidos a vertedero legalizado.
- Se vigilará que no se depositen residuos de ningún tipo en las parcelas colindantes.

Medidas con carácter particular:

- Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes
- Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...).
- Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan
- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
- El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	83/97



- En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
- Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.
- En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados.
- La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente
- Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
- La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales
- Asimismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
- Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Consejería de empleo y la Consejería de medio Ambiente.
- En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
- Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	84/97



- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.

Medidas particulares para Residuos peligrosos.

- Los residuos peligrosos que se originen deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de *residuos* y suelos contaminados para una economía circular, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como en las demás normas complementarias de aplicación.
- La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción, industrial, etc., habrá de realizarse conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados y normativa que lo modifique o sustituya. En este sentido, y conforme al art. 5 de la citada norma, queda prohibido todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo, y todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Asimismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.
- Todos los residuos cuya valorización resulte técnica y económicamente viable deberán ser remitidos a valorizador debidamente autorizado.

Medidas de seguridad en obra.

- Durante la construcción se cumplirá lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se cumplirá todo lo establecido en el Plan de seguridad y salud.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	85/97



- Con el objeto de evitar la caída de animales y personas a las zanjas, se deberá minimizar el tiempo que estas permanezcan abiertas y se delimitará mediante cinta de plástico el perímetro de las mismas.

Medidas de protección del patrimonio.

- Aunque no se ha previsto ninguna afección del patrimonio arqueológico por parte de las actuaciones del Proyecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía. La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de 5 días.

6.2.2. MEDIDAS PROTECTORES Y CORRECTORAS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

Medidas relativas a la hidrología.

- Se creará un plan de mantenimiento para la urbanización de forma que no se produzcan arrastres de materiales contaminados a los arroyos cercanos.
- Se emplearán sistemas, instalaciones y equipos que permitan el máximo ahorro de agua.
- El plan de mantenimiento contendrá la supervisión de los colectores de saneamiento para que no se produzcan vertidos incontrolados.

Medidas relativas a flora y fauna.

- El plan de mantenimiento, además, deberá incluir medidas para la protección de la fauna circundante y la protección de las medidas de integración paisajísticas realizadas durante las obras.

Medidas relativas a la gestión de residuos.

- Deberán habilitarse contenedores de recogida selectiva para el depósito de los residuos sólidos urbanos.
- Los residuos peligrosos que se originen deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Decreto 73/2012,

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	86/97



de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como en las demás normas complementarias de aplicación.

- Todos los residuos cuya valorización resulte técnica y económicamente viable deberán ser remitidos a valorizador debidamente autorizado.

6.2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.

- Las materias primas empleadas en las obras de urbanización procederán de proveedores homologados.
- En ningún caso se utilizarán materiales procedentes del medio natural donde se desarrollará la actividad.
- Se controlará que la maquinaria no esté encendida durante largos periodos en momentos en los que no se encuentre operativa.
- Se realizarán mantenimientos periódicos de la maquinaria de obra evitando averías que puedan producir fugas de combustibles y/o aceites.
- No se empleará maquinaria obsoleta de baja eficiencia.
- Control de la movilidad/accesibilidad funcional.
- El planeamiento preverá las rutas de acceso menos molestas para la población durante las obras de urbanización y edificación.

6.2.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

La mitigación busca mejorar el balance entre emisiones de gases de efecto invernadero e inmisiones de estos gases a través de sumideros. Las emisiones e inmisiones son en conjunto de carácter continuo, en contraposición con gran parte de las acciones de adaptación, que buscan mejorar la resiliencia frente a episodios puntuales.

Como se ha descrito ya en el presente Estudio Ambiental, el cambio climático tiene efectos evidentes en el medio urbano, como el que se creará en la zona de actuación tras la aprobación del proyecto. Por ello, el proyecto ha de tener en cuenta tales efectos en el diseño de las infraestructuras, realizando las

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	87/97



estimaciones oportunas, como por ejemplo el dimensionamiento de la red de evacuación de aguas pluviales, entre otras muchas cuestiones.

Por otro lado, la propia ejecución estos proyectos causarán también un efecto sobre el cambio climático, tal y como también se ha detallado con anterioridad, que puede ser minimizado y/o compensado con las medidas ambientales adecuadas y que resulten proporcionales al impacto producido. Estas medidas han de ser concretadas y definidas en el documento ambiental asociado al proyecto o proyectos de adecuación urbanística a desarrollar. No obstante, a continuación, se presentan una serie de medidas generales que contribuirán a reducir dicho efecto:

- Se minimizará y compensará la pérdida de carbono orgánico del suelo derivada de las actuaciones:
 - Se mantendrá la vegetación que no se vea directamente afectada por la ejecución del proyecto, siempre que sea posible.
 - Se adecuará la densidad de arbolado en la zona verde prevista.
 - Se llevará a cabo una adecuada gestión del suelo y la tierra vegetal.
 - Las zonas verdes se vegetarán con especies autóctonas y se emplearán sustratos que aumenten la retención de agua.
 - Se utilizarán sistemas de riego eficientes: riego por goteo o sistema de micro aspiración, que incluyan programadores de riego y detectores de humedad en el suelo. Se adaptarán relojes y otros dispositivos de tiempo a los sistemas de riego, para que puedan operar durante la noche (cuando la evaporación de agua es mínima) y pararse automáticamente. Se prohibirá regar en horarios de alta incidencia solar (entre las 12:00 y 17:00 horas del día). Se deberán realizar revisiones periódicas de las instalaciones hidráulicas para el control de fugas.
 - Se utilizarán especies rastreras y tapizantes xerófitas en sustitución de céspedes, que no se implantarán en la zona.
 - Se usarán acolchados o mulching (corteza de pino, tierras volcánicas, marmolinas de colores, gravas, etc.). El uso de recubrimientos en jardinería es una de las técnicas más beneficiosas para reducir las pérdidas de agua por evaporación, además evitan la

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	88/97



aparición de malas hierbas, protegen contra las heladas, facilitan la ocultación de los sistemas de riego, al tiempo que consigue un agradable efecto estético.

- Se reducirán las emisiones de CO2:
 - Se empleará maquinaria de baja emisión de gases y ruidos, con adecuado mantenimiento e ITV, y compromiso de conducción eficiente.
 - Se seleccionarán materiales que presenten menor huella de carbono por unidad de producto.
 - Se dará preferencia a la contratación de empresas que tengan implantadas medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Se realizará un uso eficiente de los recursos hídricos:
 - Se emplearán sistemas, instalaciones y equipos que permitan el máximo ahorro de agua.
 - Se tendrá en cuenta, en todo momento, el relieve de la zona de la zona
- Se realizará un uso energético eficiente.
 - Se emplearán sistemas, instalaciones y equipos que permitan el máximo ahorro de luz.
- Se gestionará correctamente el agua de escorrentía.
- Se adoptarán otras soluciones inteligentes, si es posible.
- Medidas específicas para la adaptación a la isla de calor.
 - Reducir las zonas impermeables de los espacios libres, fomentando su vegetación.
 - Utilización de materiales de alto albedo.
 - Minimizar la superficie vial impermeabilizada.
 - Generación local mediante fuentes renovables.
 - Adaptación de las redes para atender a nuevos picos de demanda.



- Definición de criterios constructivos para cerramientos y elementos de urbanización, y evaluación de su impacto.
- Adaptación de las instalaciones de los edificios a las demandas energéticas pico.
- Mejora de las prestaciones en materia de aislamiento térmico.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Valoración de empleo de soluciones tradicionales más adaptadas a la ventilación natural y compatibles estéticamente.

6.2.5. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD.

Las medidas para la mejora de la movilidad son las siguientes:

- Fomentar el desplazamiento a pie.
- Crear y consolidar redes de itinerarios peatonales y de prioridad peatonal interconectados que faciliten la continuidad del acceso peatonal.
- Eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar la mayor autonomía de grupos dependientes de movilidad reducida y garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a las dotaciones públicas y equipamientos colectivos abiertos al uso público.

6.3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

A pesar de que muy pocas EIS han sido evaluadas, la realizada sobre el Modificación de Peñaflo tratará de establecer los criterios de monitorización y evaluación en términos del proceso, del impacto y de los resultados que ha producido.

Debido al periodo que transcurre entre la implementación de la intervención y los resultados en salud predichos en cualquier EIS, es difícil demostrar la relación entre el desarrollo de la EIS y el cambio en dichos resultados. La intervención de multitud de factores durante ese periodo dificulta el diseño de la evaluación de los resultados y, en este sentido, algunos autores afirman que la validez de la EIS no debe depender de esta «validez predictiva».

Sin embargo, en la medida de lo posible, habría que tratar de:

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	90/97



- Evaluar si las predicciones realizadas se cumplieron y en qué medida.
- Evaluar si los impactos positivos fueron reforzados y los impactos negativos minimizados a partir de las recomendaciones realizadas.

Se verificará que las actividades se desarrollan de la forma más adecuada según se indica en las medidas correctoras.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	91/97



7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

El presente documento tiene por objeto la realización del Documento de Valoración de Impacto en la Salud de *Proyecto de Urbanización del Sector SRO-3 de las NNSS de Peñaflo (Sevilla)*, para el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

En el proyecto describe el proceso de urbanización del sector 3, desarrollando las determinaciones contempladas en el Plan Parcial aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. con fecha 23 de diciembre de 2008 y publicación en el B.O.P. n° 106 de fecha 11 de mayo de 2009.

PETICIONARIO:

- Peticionario: AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Se desarrolla el Proyecto de Urbanización sobre los terrenos ubicados al noreste de Peñaflo, en una zona conocida como Urbanización "La Carrera".

Su delimitación tiene una forma poligonal, con una superficie de 133.004,42 m².

Los límites del Sector son los siguientes:

- Al Norte, Suelo No Urbanizable, según previsión de las Normas Subsidiarias Municipales de Peñaflo
- Al Oeste, Suelo Urbano definido en las Normas Subsidiarias.
- Al Este, queda limitado por el Plan Especial n° 5, el cual ordenará una zona verde en el entorno del Arroyo Conejo.
- Al Sur, limita con el Suelo Urbano y con la Carretera A-431.

Se trata de un Proyecto de Urbanización de uso global residencial, dividido en tres zonas de actuación.

Los criterios fundamentales para el desarrollo de las determinaciones contempladas en el Plan Parcial son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	92/97



- La adecuación a las condiciones topográficas y las formas de relieve, a las geometrías y percepciones del paisaje.
- Una geometría adecuada a los requerimientos de las edificaciones residenciales y espacios libres.
- Una organización que permita la implantación de las edificaciones plurifamiliares garantizando anchos de fachada suficientes y adecuados a la demanda de parcelas residenciales.
- Conexión con la red viaria general posibilitando el desarrollo de los suelos colindantes. Disposición de los suelos de uso dotacional de una forma equilibrada respecto a la localización de las manzanas residenciales.
- Por último, la ordenación propuesta contiene los estándares sobre reservas establecidos en los artículos correspondientes de la legislación del suelo vigente y sus Reglamentos.

7.2. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO.

Peñaflo es un municipio español de la provincia de Sevilla, Andalucía, situada en la margen derecha del río Guadalquivir, en la zona más oriental de la provincia, y entre las primeras estribaciones de Sierra Morena. Además de con Lora del Río, limita con la Puebla de los Infantes en la Provincia de Sevilla y con Palma del Río y Hornachuelos de la provincia de Córdoba. Forma parte de la comarca de la Vega Alta del Guadalquivir.

La zona de estudio se sitúa en las campiñas bajas de la Vega del Guadalquivir, al sur del río Guadalquivir, lo que condiciona una climatología local al suavizar las temperaturas de un clima con moderada continentalidad y al aumentar el nivel de humedad relativa.

Geológicamente, el proyecto se localiza sobre materiales del Cuaternario.

La serie de vegetación del área de estudio se corresponde con la Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica. Aparece en todas las zonas básales de las sierras béticas, así como en las depresiones rellenas de materiales cuaternarios (Valle del Guadalquivir y Surco Intrabético).

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	93/97



Tal y como se ha visto anteriormente, en el Sector SRO-3 existe una anterior zonificación y una ejecución de la mitad norte del sector. La Zona 2 se sitúa sur del Sector y se encuentra sin urbanizar hasta su límite con la carretera A-431.

La diversidad zoológica es relativamente elevada debido a la existencia de un amplio territorio constituido por un mosaico de hábitats muy variados, tanto naturales como antrópicos: asentamientos urbanos, áreas cultivadas, zonas húmedas.

El ámbito del proyecto se sitúa dentro del Área Paisajística “Campiñas de Piedemonte” según el Atlas del Paisaje de Andalucía, y dentro de ella, en la Unidad Paisajística “Piedemonte de Sierra Morena”, aunque muy cercana a la unidad “Vega del Guadalquivir”.

7.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2022 **el número de habitantes en Peñaflo es de 3.685**, 37 habitantes más que el en el año 2021.

El crecimiento natural de la población en el municipio de Peñaflo, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2021 ha sido Negativo, con 6 defunciones más que nacimientos.

La media de edad de los habitantes de Peñaflo es de 43,26 años, 1,19 años más que hace un lustro que era de 42,07 años.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 **el 66.62% (2.455) de los habitantes empadronados en el Municipio de Peñaflo han nacido en dicho municipio**, el 31.67% han emigrado a Peñaflo desde diferentes lugares de España, el 15.17% (559) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 11.40% (420) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 5.10% (188) desde otras comunidades autónomas y el 1.71% (63) han emigrado a Peñaflo desde otros países.

Durante el 2020 se produjo un saldo migratorio negativo de 7 personas, al ser superiores las bajas por emigración a las altas por inmigración.

La población con estudios superiores en el ámbito de la modificación en **Peñaflo se encuentra “Por debajo de la media” andaluza**.

El municipio cuenta con un solo centro de salud como equipamiento sanitario público.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	94/97



Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la **renta bruta media por declarante, en el municipio de Peñaflo en 2019 fue de 17.343€**, 263€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 15.085€, 233€ más que en el año 2018.

El número total de parados es de 152, de los cuales 74 son hombres y 78 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 75 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 63 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 14 parados.

En Diciembre de 2022 el Nº de turistas que visitaron Peñaflo fue de 2.647 un 26,2% más que en Diciembre de 2021.

La Esperanza de vida al nacer por sexo en la provincia de Sevilla ha ido mejorando desde 1974 a 2016, con una esperanza de vida de 81,4 años. Las mujeres son más longevas que los hombres y alcanzan los 84,1 años de vida frente a los 78,6 del otro sexo.

7.4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

Del análisis sobre la incidencia en la Salud del Proyecto de Urbanización del Sector SRO-3 de Peñaflo se desprende que no existe afección sobre salud de la población. Los impactos Globales en la Salud de la población son Significativos, así como efectos considerados POSITIVOS.

Las afecciones analizadas son:

- Sobre Zonas Verdes y espacios de uso público.
 - Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas: efecto POSITIVO.
 - Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública: efecto POSITIVO.
 - Vulnerabilidad a las olas de calor: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Relación entre espacios públicos y privados: efecto POSITIVO.
 - Ecosistemas naturales y distribución de especies de riesgo en alergias: efecto POSITIVO.



- Sobre Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios:
 - Impacto de la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos automóviles: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico: efecto POSITIVO.
- Sobre el Diseño urbano y ocupación del Territorio:
 - Existencia y localización de viviendas de promoción pública: efecto POSITIVO.
 - Disponibilidad de vivienda: efecto POSITIVO.
 - Densidad y conectividad en la ocupación del suelo: efecto POSITIVO.
 - Habitabilidad y diseño de vías de uso peatonal: impacto NO SIGNIFICATIVO O.
 - Relación entre espacios públicos y privados: efecto POSITIVO.
- Sobre el Metabolismo Urbano:
 - Cercanía e intensidad de contaminantes acústica a población: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Redes de abastecimiento de agua potable: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales: impacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de residuos: pacto NO SIGNIFICATIVO.
 - Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos: impacto NO SIGNIFICATIVO.
- Sobre la Convivencia Social:
 - Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso: efecto POSITIVO.

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	96/97



- Habitabilidad del entorno urbano: efecto POSITIVO.
- Empleo local y desarrollo económico: efecto POSITIVO.
- Viviendas con suficiente calidad y variedad: efecto positivo.
- Sobre otras áreas de intervención:
 - Cercanía a vectores de transmisión de enfermedades a la población: efecto POSITIVO.
 - Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas: impacto NO SIGNIFICATIVO.

7.5. CONCLUSIONES.

Como conclusión final, los resultados de este estudio demuestran que la presente actuación de Peñaflores tendrá IMPACTOS GLOBALES POSITIVOS y los Impactos Globales Negativos serán NO SIGNIFICATIVOS en la salud de la ciudadanía.

Córdoba, marzo 2023

José Mª. Marín García.

Ldo. Ciencias Ambientales

EMASIG, S.L.

**MARIN
GARCIA
JOSE
MARIA -
80149031B**

Firmado digitalmente por
MARIN GARCIA JOSE
MARIA - 80149031B
Nombre de
reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-8014
9031B, givenName=JOSE
MARIA, sn=MARIN GARCIA,
cn=MARIN GARCIA JOSE
MARIA - 80149031B
Fecha: 2023.03.20 08:10:22
+01'00'

Código Seguro de Verificación	IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Fecha	22/03/2023 10:57:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGD72PEHS3FBYQMAXN5RGGI	Página	97/97

